

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,
TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN
PÚBLICA "PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA
LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS
PATRIAS 2026 EN LO BARNECHEA" ID
2735-118-LR26**

DECRETO DAL N°0579/2026

LO BARNECHEA, 16-06-2026

VISTO: La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, de conformidad con las letras e) y l) del artículo 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, estás, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b) Que, con la finalidad de promover las tradiciones, generar instancias de recreación dentro de la comuna y fomentar el desarrollo de actividades de carácter familiar para la comunidad, la Municipalidad de Lo Barnechea requiere contar con el servicio de producción técnica para la celebración de fiestas patrias 2026, que consistirá en un evento con diversas actividades en distintos puntos de la comuna entre el 17 y 20 de septiembre y la entrega de empanadas para las celebraciones de fiestas patrias en los barrios para los vecinos de Lo Barnechea.
- c) Que, la Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Manual de Prevención de Delitos, que fue aprobado por medio del Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021, al cual deberán ajustarse tanto los proveedores como los funcionarios municipales.
- d) Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 35 nonies incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, esta entidad licitante ha procedido a consultar el catálogo de convenios marco, logrando constatar que los servicios requeridos no se encuentran comprendidos en él, debiendo proceder a convocar a licitación pública.
- e) Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 28 del reglamento de la ley 19.886, esta entidad licitante ha procedido a consultar la plataforma de economía circular, logrando constatar que, a fecha de dictación del presente acto administrativo, está aún no se encuentra debidamente habilitada.
- f) Que, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la ley 19.886, la presente convocatoria se ajusta a lo estipulado por esta entidad licitante en su respectivo Plan Anual de Compras para el año en curso, bajo el ID 3724-6-PC26-18.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

- g) Que, con arreglo a lo establecido en el 31 del artículo del Reglamento de Compras Públicas, es que, durante el mes de abril de 2026, la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Lo Barnechea realizó la consulta al mercado ID 3724-27-RFI26 a través del portal de Mercado Público, en la que no participaron empresas. No obstante lo anterior, la unidad técnica requirente, en atención a las características de los bienes y servicios requeridos, efectuó un análisis técnico económico para efectos de la determinación de los precios y costos asociados al presente proceso concursal.
- h) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según dan cuenta la pre-obligación presupuestaria municipal N° 5/572 de fecha 29 de mayo de la presente anualidad.
- i) Que, la Dirección de Comunicaciones requiere proceder al presente proceso de contratación mediante Solicitud de compra IDSGD 669854, aprobada con fecha 29 de mayo de 2026.

DECRETO:

- 1. **APRUÉBANSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada “Producción Técnica para la Celebración de Fiestas Patrias 2026 en Lo Barnechea” ID 2735-118-LR26, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS
“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2026 EN LO BARNECHEA”
ID 2735-118-LR26

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de producción técnica para la celebración de fiestas patrias en Lo Barnechea.

El objeto de la presente licitación consiste en la realización de eventos con diversas actividades típicas chilenas y shows en vivo, desde el 17 al 20 de septiembre en la Explanada El Rodeo, ubicado en Av. El Rodeo con Av. La Dehesa. Además, se desarrollará un desfile, una misa criolla y esquinzos de cueca en lugares que serán definidos e informados oportunamente por el ITS del contrato y la entrega de empanadas para la celebración de fiestas patrias en los barrios de la comuna en fechas por definir durante el mes de septiembre. Los demás requisitos y condiciones son los definidos en las bases técnicas.

La presente licitación pública será de adjudicación simple, a precios unitarios, y en pesos chilenos.

2. GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Conforme a lo establecido en el artículo 52 del reglamento de la ley 19.886 aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y atendido el hecho de que la presente contratación es superior a las 5.000 UTM, y, , resultando imperioso para esta entidad licitante el requerir la presentación de una garantía de seriedad de la oferta, con el objeto de asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato.

En este orden e ideas, los oferentes interesados en participar de esta convocatoria deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	30 de septiembre de 2026
Monto	\$5.000.000
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2735-118-LR26.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada

Será declarada inadmisibile aquella oferta que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya presentado esta garantía.

Será declarada inadmisibile la propuesta presentada si es que esta garantía no cumple todos los requisitos dispuestos en este numeral.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas, indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

En el caso de que la garantía sea electrónica, esta deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado antecedentes administrativos. En ese caso, no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

Su entrega será hasta la horas y día establecido en el numeral 3 de las bases administrativas para el cierre de recepción de ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl

En el caso en que se proceda al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, deberá emitir el respectivo decreto debidamente fundado, mediante el cual se ordene el cobro de la garantía.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta sea tomada por un tercero a nombre de del oferente, y sea de aquellos instrumentos financieros que permitan la incorporación de cláusulas o glosas, esta deberá indicar expresamente que se está caucionado la obligación contraída por el oferente.

Cuando deba ampliarse el plazo para la adjudicación, la Municipalidad publicará en el portal de Mercado Público el decreto en que amplíe el plazo de adjudicación, y solicite la ampliación de las ofertas y garantías si correspondiere; aquellos proveedores que deseen continuar en el respectivo proceso deberán ingresar su aceptación a la ampliación de su oferta mediante foro inverso, en el caso que su garantía no deba ser ampliada, o ingresar la ampliación de su garantía, con lo que se entenderá que amplía su oferta al mismo tiempo, ambas en el plazo de 3 días hábiles desde dicha publicación. Los oferentes que no amplíen su oferta o garantía, según sea el caso, **se entenderá que no desean mantener su oferta**, procediendo a su devolución y a la exclusión del oferente de la evaluación, de lo que se dejará constancia en el acta de evaluación de ofertas.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a.

Si el oferente retira su oferta en el período de validez de esta, es decir, se desiste de la misma.
- b.

Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- c.

Si el oferente no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo indicado posteriormente en estas bases, por causa imputable a él mismo.
- d.

Si el proveedor es inhábil para contratar con el Estado al momento de la adjudicación o suscripción del contrato.
- e.

Si el oferente no cumple los trámites posteriores a la adjudicación o bien, no presenta la totalidad de antecedentes solicitados, en tiempo y forma, para llevar a cabo la contratación.

La presente garantía será devuelta en las siguientes oportunidades, según corresponda:

- a.

Respecto de aquellas ofertas declaradas inadmisibles, se procederá a su devolución una vez publicado el acto administrativo en virtud del cual se decreta este hecho.
- b.

Respecto de aquellas ofertas desestimadas, se procederá a su devolución una vez se encuentre publicado el decreto que apruebe el contrato respectivo.

2.2. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en artículo 121 y siguientes del reglamento de la ley 19.986 aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo 661 de 2004 del Ministerio de Hacienda, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la cual podrá ser tomada por el adjudicado, o por un tercero a su nombre, y entregada de forma previa a la suscripción del contrato.

Se deberá presentar garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, consistente en un o más documento (que en su conjunto cautelen la totalidad del monto y plazo indicado) pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	120 días corridos posteriores al término del contrato.
Monto	5% del presupuesto máximo disponible neto del contrato.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID 2735-118-LR26

Las cauciones deberán ser entregada de forma previa a la suscripción del contrato. Pudiendo esta otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En este sentido, en aquellos casos en que esta caución se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Podrá entregarse una Póliza de garantía la que deberá contar con cláusula de renovación **automática** en caso de ser anual, y una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

sin el consentimiento escrito del Municipio, de igual modo, deberá contar con una cláusula de exclusión de arbitraje. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. Esta renovación deberá realizarse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término de la vigencia de estas. En el caso que dicha póliza contemple deducible, éste será de exclusivo cargo del contratista. Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista.

En caso de modificaciones de plazo será necesario que se extienda la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento por el período que corresponda al de la extensión del plazo contractual.

Esta garantía se entenderá que igualmente cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes por los que pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea.

En caso de que la garantía de fiel cumplimiento exprese el valor en UF (Unidades de Fomento), se debe considerar para determinar el monto, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada

Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de los contratos sólo podrán devolverse al contratista, 120 días corridos después del término del plazo de ejecución del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente esta garantía, debiendo ingresar la renovación con a lo menos 10 días hábiles anteriores a su vencimiento. De no ingresarla, la Municipalidad la cobrará, sustituyendo el instrumento comercial entregado como garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el dinero cobrado proveniente de dicho instrumento, el que tomará el lugar de la caución para todos los efectos de la contratación, siendo depositado para tales efectos en arcas municipales. En caso de entregar una nueva garantía, el municipio devolverá el monto indicado precedentemente, sin perjuicio de aplicar las multas que procedan por este incumplimiento y descontar las multas pendientes de pago que se encuentren ejecutoriadas

2.3. Póliza de responsabilidad civil

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, previo a la suscripción del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato, que cumpla con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	60 días corridos posteriores al término del contrato.
Monto	2.000 UF

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados, en los términos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 21.659. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de arbitraje y término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

En el evento que el adjudicatario no presente esta póliza no se podrá suscribir el respectivo contrato, encontrándose facultada esta entidad licitante para proceder a la readjudicación del proceso concursal conforme al inciso final del artículo 58 de del reglamento de la ley 19.886.

3. ETAPAS, PLAZOS, Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas de la licitación son: La publicación del llamado a licitación y sus correspondientes bases administrativas, bases técnicas y anexos en el sistema de información; de forma conjunta a la publicación de la convocatoria, se iniciará el cómputo del plazo del periodo de preguntas y/o consultas; aclaraciones y/o respuestas; de igual manera, el presente proceso licitatorio contempla una instancia de participación voluntaria a través de una reunión de carácter informativo; habiendo habiéndose verificado las instancias indicadas, se verificará el cierre de recepción de las ofertas, procediendo acto seguido de este, a la apertura técnica y económica de las propuestas presentadas, la cuales serán eximidas y evaluadas en conformidad a las disposiciones de las presentes bases que rigen este proceso concursal, siendo adjudicado dentro de la fecha estimada dispuesta en este cronograma, esto, de no mediar una ampliación del plazo indicado, conforme a lo establecido en el artículo 58 del reglamento de la ley 19.886.

Los plazos de las etapas señaladas precedentemente se computarán a partir del día de publicación del decreto que aprueba las bases y anexos de esta convocatoria, entendiéndose que los plazos referidos en ellas son de días corridos, a menos expresamente se señale que se contabilizarán en días hábiles administrativos. Cuando el último día del plazo de alguna de las etapas recaiga en día inhábil, éste se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente. En este caso el cierre de las ofertas se postergará a las quince horas un minuto.

El cronograma definitivo de la presente licitación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación del llamado a licitación	16/06/2026 a las 20:00 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas	16/06/2026 a las 20:01 horas
Reunión Informativa (voluntaria)	22/06/2026 a las 11:30 horas
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	24/06/2026 a las 23:59 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones.	01/07/2026 a las 23:59 horas
Cierre de recepción de ofertas	17/06/2026 a las 15:01 horas
Apertura técnica de las ofertas	17/06/2026 a las 15:02 horas
Apertura económica de las ofertas (aproximada)	17/06/2026 a las 15:02 horas
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	14/08/2026 a las 23:59 horas
Plazo máximo para suscripción del contrato	28/08/2026 a las 23:59 horas

Esta entidad licitante realizará una reunión informativa de participación voluntaria, la cual, se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el cronograma, mediante video conferencia, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, las características de la comuna y la correcta ejecución del contrato.

Los oferentes que estén interesados en participar en la reunión informativa deberán inscribirse al mail licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la fecha indicada en el calendario para el respectivo evento. Para estos efectos el correo enviado para la inscripción se responderá por parte de esta entidad con el correspondiente enlace de acceso a la video conferencia agendada.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones que justifican tal incumplimiento e indicar un nuevo plazo para la Adjudicación. El Portal Mercado Público da la opción para modificar la fecha de adjudicación y fundamentar la razón por la cual se prolongó la adjudicación.

La Municipalidad podrá ampliar el plazo de adjudicación de manera fundada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento.

4. DE LAS OFERTAS

Conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 48 del reglamento de la ley 19.886, las ofertas deberán ser serias, puras y simples, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el presente proceso de compras, y de igual modo únicas, lo cual implica que cada proveedor podrá presentar una única oferta, independientemente que la propuesta sea presentada por unión temporal de proveedores en los términos del artículo 181 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.1. Aceptación de las bases y sus modificaciones

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados mediante el presente Decreto.

4.2. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

4.3. De los antecedentes para incluir en la oferta

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las [Instrucciones de uso del portal](#), los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los numerales siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, vigentes y debidamente suscritos, cuando corresponda.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) Aquellos documentos presentados por el oferente en lengua extranjera deben venir acompañado de la correspondiente traducción simple del mismo y de la correspondiente vía de autenticación. En caso contrario, estos documentos no serán considerados en ningún punto durante la evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho y podrá revisar la exactitud y consistencia de los antecedentes y certificaciones acompañados por los oferentes, y en caso de verificarse antecedentes inconsistentes con las fuentes consultadas, la oferta podrá declararse inadmisibles en mérito de estas circunstancias. Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno. Los documentos deben haber sido extendidos en español o debe acompañarse una traducción simple del mismo.

4.3.1. Documentos administrativos

- a) **Anexo N°1** "Declaración de no Encontrarse Inhabilitado Para Ofertar y/o Suscribir Contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, de Aceptación de Bases y Declaración Relación con Persona Expuesta Políticamente (en adelante "PEP")". La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.
- b) Garantía de seriedad de la oferta. **(ESENCIAL)**

4.3.2. Documentos técnicos

- a) **Anexo N° 2** "*Experiencia Oferente*"
- b) **Anexo N° 3** "*Materias de Alto Impacto Social*"
- c) **Anexo N° 4** "Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad".

4.3.3. Documentos económicos

- a) **Anexo N°5** "Precios Unitarios Base" (Anexo Informativo).
- b) **Anexo N°6** "*Oferta Económica*" **(ESENCIAL)**

5. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la comisión evaluadora podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación.

Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas o su equivalente en días hábiles administrativos para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad. El aludido plazo de horas será equivalente a dos días hábiles, por tanto, al momento de establecer el plazo de horas en el portal de compras públicas, deberá asegurarse de que las últimas 24 horas de este plazo se verifiquen en el siguiente día hábil, respetando así la señalada equivalencia.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas propuestas que no acompañen algunos de los documentos señalados en el numeral precedente que tenga la calidad de "ESENCIAL", la Comisión Evaluadora no podrá ejercer la aludida facultad.

6. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa de acuerdo con lo señalado en artículo 43 del del Reglamento de Compras Públicas.

En el mismo sentido, dicha apertura se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 51 del mismo cuerpo normativo y se desarrollará en conformidad con los plazos estipulados en el numeral 3 de estas bases administrativas.

Con arreglo a lo dispuesto en el decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021 que aprueba el Manual de Prevención de Delitos, y teniendo presente particularmente lo dispuesto en el numeral 6.2 del referido Manual, al tratarse esta de una licitación de contratos que representa un valor mayor a 5.000 UTM, la Sección de Integridad Pública a través del Oficial de Cumplimiento deberá realizar un proceso de *Due Diligence* o debida diligencia de los proveedores cuyas ofertas fueron aceptadas en el acta de apertura. El proceso de *Due Diligence* o debida diligencia deberá considerar, al menos, el análisis para identificar si el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, e identificar si el proveedor tiene entre sus controladores a una persona políticamente expuesta o persona con responsabilidad pública (en adelante PEP). Lo anterior aplicará también para las empresas subcontratadas por proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea cuyos subcontratos representan un valor mayor a 5.000 UTM, condición que queda establecida en las presentes bases de licitación. Si como resultado del referido proceso de Due Diligence, resultara que el proveedor se encuentra listado en bases de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, pero no está afecto a la prohibición de contratar con el Estado, o si se identifica entre sus controladores a una PEP, el Oficial de Cumplimiento deberá llevar a cabo una supervisión de dicho proceso, que abarque la decisión de compra y el proceso licitatorio hasta el término del contrato.

7. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas serán primeramente examinadas en cuanto a su admisibilidad, donde todas aquellas que se ajusten a la totalidad de los parámetros de admisibilidad dispuestos en estas bases, serán posteriormente evaluadas en conformidad con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. De la evaluación, se levantará un acta que dé cuenta de esto.

Asimismo, la Municipalidad podrá proveer a la comisión evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en la licitación, decisión que se materializará mediante decreto fundado.

Es importante señalar que la Municipalidad tiene la obligación de efectuar un análisis tanto técnico como económico de las propuestas presentadas, y está facultada para rechazarlas cuando, de conformidad con las bases de licitación, ninguna de ellas satisficiese, en cualquiera de esos ámbitos, los intereses municipales, declarando en tal caso inadmisibles la oferta y/o desierto la licitación. Conforme a ello la Municipalidad, es quien determinará si las ofertas presentadas resultan convenientes a sus intereses.

Conforme a lo prescrito en el artículo 57 del reglamento de la ley 19.886, aprobado por de Decreto Supremo 611 de 2024 del Ministerio de Hacienda, la Comisión Evaluadora levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Camila Pazdirek, Directora (s) de la Dirección de Comunicaciones, o quien le subroge en caso de ausencia o impedimento.camil
- b) Carolina Valdés Florenzan o en caso de ausencia o impedimento, Paulina Palacios Silva, ambas funcionarias de la Dirección de Comunicaciones.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subroge en caso de ausencia o impedimento.
- d) Camila Herrera Cremaschi o en caso de ausencia o impedimento, María Francisca Téllez Anguita, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, jefa del departamento de Compras, o quien le subroge en caso de ausencia o impedimento.

Que, en conformidad a lo establecido en el artículo 35 nonies incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; previo a la suscripción del acta de evaluación, toda persona que califique y/o evalúe las ofertas presentadas en el presente proceso licitatorio suscribirá declaración jurada de ausencia de conflictos de interés.

En el mismo sentido, y según lo establecido por la Ley N°20.730, Ley del Lobby, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren, por lo tanto, sus obligaciones cubren al menos desde la publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, del Decreto Alcaldicio que los designa y hasta la fecha de adjudicación. En caso de que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha del término de la Comisión en la plataforma de la Ley del Lobby. El Decreto deberá publicarse antes de la fecha de apertura de ofertas.

7.1. DEL EXÁMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Resulta imperioso hacer presente que toda aquella oferta que no cumpla en su totalidad con cada uno de los presupuestos de admisibilidad contemplados en estas bases de licitación, incurrido en alguna de las hipótesis que se detalla a continuación, será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación:

7.1.1. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 16 inciso 9 de la ley 19.886, será declarada inadmisibles aquella oferta presentada por un proveedor que no se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado al verificarse el cierre de recepción de ofertas. Debiendo mantener dicha condición durante todo el proceso de contratación, so pena de ser declarada inadmisibles su propuesta.

Por su parte, respecto de la habilidad de los oferentes que participen constituidos como unión temporal de proveedores (UTP), se procederá en conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la ley 19.886, donde en caso de decidir no continuar con el proceso de contratación como consecuencia de que uno o más de sus miembros se vea afecto a una causal de inhabilidad, la oferta presentada se tendrá por desistida, y facultara a esta entidad licitante disponer al cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Para efectos de lo anterior, será empleada como herramienta de contacto con el proveedor, el foro inverso del portal de Mercado Público, estableciéndose un plazo máximo de dos días hábiles administrativos para su respuesta, el cual una vez vencido, y no habiendo dado respuesta, conllevará que la oferta presentada sea tenida por desistida y se proceda al cobro de la aludida caución.

Sera declarada inadmisibles aquella propuesta presentada por una unión temporal de proveedores (UTP), que no se encuentra conformada en su totalidad por empresas de menor tamaño, de acuerdo con la categorización establecida en la ficha del proveedor disponible en el portal de Mercado Público y lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la ley 19.886.

- b) Sera declarada inadmisibles aquella propuesta presentada por una unión temporal de proveedores que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya presentado la escritura pública a través de la cual se materialice el acuerdo entre sus miembros.

En este sentido, y en caso de haberla presentado dentro del término establecido, esta escritura necesariamente debe cumplir con los presupuestos establecidos en el artículo 188 del reglamento de la ley 19.886, so pena de su inadmisibilidad.

- c) Será declarada inadmisibles aquella propuesta que no resulte ser seria, pura y simple, única y ajustada al ordenamiento jurídico vigente en los términos dispuestos por el artículo 48 del reglamento de la ley 19.886, aprobado por el artículo primero del decreto supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

En este sentido y con arreglo a lo establecido en el numeral 4 de las presentes bases, se ha establecido que únicamente serán admitidas ofertas únicas respecto de la presente convocatoria, por tanto, y conforme a lo establecido en el inciso primero del citado artículo, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas presentadas por un mismo proveedor que actúe de forma individual y como participante de una unión temporal de proveedores. Misma regla aplicara a la presentación de dos o más ofertas individuales presentadas por un mismo proveedor, y de igual modo, a la presentación de dos o más ofertas presentadas por un mismo proveedor que participe de dos o más UTP dentro de la presente convocatoria.

- d) En caso de que dos o más propuestas presentadas correspondan a proveedores pertenecientes al mismo grupo empresarial, únicamente será declarada admisible, según corresponda, aquella propuesta que resulte ser la más conveniente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, declarándose consecuentemente inadmisibles todas las restantes, esto, conforme a lo establecido en el artículo 60 del reglamento de la ley 19.886, aprobado por el artículo primero del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.
- e) Será declarada inadmisibles aquella oferta que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya presentado la totalidad de los documentos que ostentan la calidad de esenciales de acuerdo con el numeral 4.3 de las presentes bases administrativas.
- f) Será declarada inadmisibles la propuesta presentada si es que la garantía de seriedad de la oferta presentada no cumple todos los requisitos dispuestos en el numeral 2.1 de las presentes bases.

7.1.2. ADMISIBILIDAD ECONÓMICA

Será declarada inadmisibles aquella propuesta en que se no se oferte el coeficiente único para cada tipo de servicios, o bien, oferte un coeficiente inferior a 0,70 o mayor a 1,20 en cualquiera de los ítems en el Anexo N° 6 de Oferta Económica.

8. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Conforme a lo establecido, en el artículo 55 del reglamento de la ley 19.886, con el objeto de seleccionar a la mejor oferta de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos establecidos en las presentes bases, esta entidad licitante ha procedido a establecer los siguientes criterios de evaluación, junto a su correlativa ponderación:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Experiencia del Oferente (EX)	26%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	2%
3	Programas De Integridad y Ética Empresarial (PIEE)	1%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Oferta Económica (OE)	70%
6	Comportamiento Contractual (CC)*	--

* **Nota:** Este criterio de evaluación no tiene un ponderador asignado, ya que se trata de un descuento que se efectuara sobre el puntaje final que obtenga cada oferente

8.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EX 26%)

Para este criterio se evaluará la cantidad de eventos de Producción Técnica, tal como; Fiestas Patrias, fiestas costumbristas, fiesta de la vendimia o de similares características a la presente licitación y que hayan incluido, de manera copulativa al menos tres de las siguientes características:

- Presentaciones de show en vivo con un escenario apto para eventos masivos.
- Habilitación y mantención de stands de fonderos.
- Habilitación y mantención de stands de venta de productos o exhibición
- Habitación, mantención y operación de juegos criollos.
- Habilitación y mantención de zona de mesas y sillas para comer en el lugar.

Los eventos presentados deben haber sido ejecutados por el oferente con posterioridad al 1 de enero de 2021 deben haber tenido una duración mínima de 3 días. Se deja constancia que la experiencia declarada no puede tratarse de giras, ni el mismo evento en distintos lugares o distintas fechas que sumados lleguen al monto de 1000 UF o sumen 3.500 personas de asistencia total, por tanto, cada producción técnica (experiencia) debe tener mínimo una asistencia de 3.500 personas y haber sido por un monto igual o superior a 1000 UF, de lo contrario a lo indicado en el presente párrafo la experiencia declarada no será considerada para la evaluación.

Si el contrato estuviere en otra moneda, se convertirá al valor de la UF del día de la suscripción del contrato, a la fecha de la orden de compra o bien a la fecha de realización del evento, en este orden de precedencia.

Para acreditarlas, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos:

- Anexo N°2, en que se señalen la totalidad de los datos exigidos para cada experiencia a acreditar. Sólo se considerarán las experiencias señaladas por el oferente en este anexo.
- Contrato, orden de compra, certificado del mandante, o cualquier documento que acredite efectivamente la realización del evento y la participación del oferente en este, la fecha de realización del evento posterior al 1 de enero de 2021 y que conste que el evento fue de similares características al objeto de la presente licitación.
- Fotos que demuestre que el evento realizado contó con todas las características especificadas en el criterio Experiencia.
- Cualquier documento o antecedente que dé cuenta de manera efectiva e indubitada que la asistencia al respectivo evento no fue inferior a 3.500 personas (por ejemplo: ticketera, registro

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

web, certificado del mandante, link hacia página web que indica la cantidad de asistentes al evento).

Para la asignación del puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Cantidad de eventos	Puntaje
8	1.000 puntos
7	800 puntos
6	700 puntos
5	500 puntos
4	300 puntos
3	200 puntos
2	100 puntos
1 o 0	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = (Puntaje\ Obtenido) \times 0,26$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°2, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

8.2. MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MA 2%)

Para efectos de la obtención de puntaje respecto del presente criterio de evaluación, el oferente deberá presentar y seleccionar el ítem correspondiente en el Anexo N°3 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” adjuntando a este, los medios de verificación que se indican a continuación:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer vigente en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Sello APL vigente en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público.
La empresa cumple con pagar a sus proveedores “empresas de menor tamaño” en un plazo máximo de 30 días corridos.	Sello ProPyme vigente en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público.
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas, vidrio y/o similar con al menos 6 meses de antigüedad y vigente a la fecha de apertura (se podrá manifestar en contratos, certificados de donaciones, o similares); o bien, Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de apertura.

El oferente deberá marcar con una “X” en su respectivo Anexo N°3 los ítems que mantiene como política o condición al interior de su organización, de igual modo, señalar los medios de verificación

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

correspondientes atendido el ítem seleccionado y, presentar de manera conjunta a este anexo, todos los medios previstos en la tabla anterior para su debida comprobación por esta entidad licitante.

En caso de no presentar el Anexo N°3, de presentarlo y no seleccionar un ítem como mínimo, o bien, presentarlo y no dar íntegro cumplimiento a los requerimientos expuestos en el párrafo anterior, el oferente será evaluado con 0 (cero) puntos respecto del presente criterio de evaluación.

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°3, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y logren ser efectivamente acreditados, según la asignación que se detalla a continuación:

CONTIENE	PUNTAJE
5 ítems	1.000
4 ítems	800
3 ítems	600
2 ítems	400
1 ítem	200
No informa o no acredita	0

$MA = \text{Puntaje} \times 0,02$

8.3. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (PIEE) 1%

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de parámetros establecidos en este criterio de evaluación, será requerido que cada proveedor adjunte a su oferta los documentos establecidos a propósito de su naturaleza jurídica, todo esto, conforme al siguiente tenor:

8.3.1. PERSONA JURÍDICA

En conformidad a lo establecido en el artículo 17 del reglamento de la Ley 19.886, en el dictamen N°E370752 de 2023 de la Contraloría General de la República, y lo previsto en la Directiva de Contratación Pública N°31 de fecha 21 de enero de 2026, el presente criterio de evaluación tiene por finalidad que los oferentes evidencien y acrediten un compromiso claro con los principios de integridad al interior de la organización o empresa, formando parte de su estructura, política y gestión, exigiéndose no solo la implementación de programas de integridad o pactos de tal naturaleza, sino que estos, se encuentren efectivamente difundidos entre los trabajadores(as).

Así las cosas, para efectos del presente proceso de licitación, se entenderá por programa de integridad un instrumento, o conjunto de estos que, incluya:

- a) Estándares éticos y normas de conducta, que regulen a lo menos: a) Conflictos de Intereses; b) Contribuciones Políticas; c) Contribuciones de Caridad y Patrocinio; y d) Regalos, Hospitalidad y Gastos de Representación, de conformidad con lo señalado en la precitada directiva.
- b) Políticas o medidas que permitan prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones previstas en la ley 20.393, o a lo menos, los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- c) Canales de denuncia disponibles para los trabajadores.

Con el objeto de acreditar lo anteriormente indicado, será requerido la presentación copulativa de los siguientes documentos:

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

- i.

Programa de integridad que cumpla con los previsto en los literales a), b) y c) anteriormente señalados.
- ii.

Anexo N°4 “Declaración jurada simple sobre disposición y divulgación de programas de integridad”, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa.

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO OFERENTE PERSONA JURÍDICA	PUNTAJE
Acredita el contar con programa de integridad y que este sea conocido por sus trabajadores	1.000
No informa o no acredita el contar con programa de integridad y que este sea conocido por sus trabajadores	0

8.3.2. PERSONA NATURAL

Por su parte, y en conformidad con el Dictamen N°E586179 de 30 de diciembre de 2024, en caso de que el oferente sea una persona natural, podrá obtener puntaje en el presente criterio acreditando al menos un curso, capacitación, diplomado u otro en la materia en que conste que la persona natural del oferente que prestará el servicio requerido se ha capacitado en integridad o compliance, para lo cual deberá adjuntar el certificado de aprobación del programa de formación correspondiente, el cual deberá encontrarse completamente finalizado con anterioridad al cierre de recepción de ofertas.

CRITERIO OFERENTE PERSONA NATURAL	PUNTAJE
Acredita un curso, capacitación, diplomado u otro en integridad o compliance	1.000
No informa o no acredita un curso, capacitación, diplomado u otro en integridad o compliance.	0

El puntaje ponderado para este criterio de evaluación se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PIEE = (\text{Puntaje Obtenido}) \times 0,01$$

8.4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el artículo 56 del Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

8.5. OFERTA ECONÓMICA (OE 70%)

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

Para efectos del presente criterio de evaluación, cada oferente será calificado sobre la base de la información declarada en su respectivo Anexo N° 6, mediante el cual deberá ofertar un coeficiente único para cada una de las trece (13) agrupaciones de ítems contempladas en dicho anexo.

Los coeficientes ofertados no podrán ser inferiores a 0,70 ni superiores a 1,20. En caso de incumplimiento de este rango, la oferta será declarada inadmisibile. Asimismo, los oferentes deberán ajustarse estrictamente a las instrucciones establecidas en el Anexo N° 6 respecto de la forma de presentación de su oferta económica.

Adicionalmente, cada oferente deberá indicar expresamente si los servicios ofertados se encuentran afectos o exentos de IVA, según corresponda.

Para la evaluación de este criterio, cada una de las agrupaciones de servicios consideradas en la presente licitación será evaluada como un subcriterio independiente, asignándose a cada una de ellas una ponderación específica dentro del puntaje total, conforme al detalle que se indica a continuación:

N°	SUB-CRITERIO OFERTA ECONÓMICA	PONDERADOR
1	CUBREPISO VERDE DE ALTO TRÁFICO	3,75%
2	PRODUCCIÓN GENERAL EVENTO	31,40%
3	PRODUCTOS Y SERVICIOS UNITARIOS	1,97%
4	HABILITACIÓN DE STANDS PARA COCINERIA, STANDS EMPRENDEDORES Y ZONA DE FOODTRUCKS	6,33%
5	STANDS PARA TALLERES DE ARTESANÍA	2,72%
6	ZONA PATIO DE CUECAS	3,99%
7	SHOWS ARTISTICOS NOCTURNOS	8,99%
8	SHOW MUSICAL FOLCLÓRICO	1,39%
9	SHOWS MUSICAL INFANTIL	1,42%
10	SHOW ECUESTRE	3,98%
11	ESCENARIO PRINCIPAL	27,07%
12	MISA, DESFILES Y ESQUINAZOS	1,90%
13	FIESTAS PATRIAS EN TU BARRIO (REPARTICIÓN DE EMPANADAS)	5,08%

En conformidad con lo previamente detallado, la obtención de puntaje respectivo del criterio de evaluación “Oferta Económica (OE)” quedará determinado sobre la base de la sumatoria de todos los puntajes ponderados obtenidos en los respectivos subcriterios, siendo el producto obtenido de esta operación multiplicado por el factor de ponderación asignado a este criterio, el cual asciende a 70%.

8.5.1.

SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA CUBREPISO VERDE DE ALTO TRÁFICO (CV 3,75%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente unico cubrepiso verde mas bajo}}{\text{coeficiente unico cubrepiso verde a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje CV} = \text{Puntaje} \times 0,0375$$

8.5.2. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA PRODUCCIÓN GENERAL EVENTO (PGE 31,40%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente unico producción general mas bajo}}{\text{coeficiente unico producción general a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje PGE} = \text{Puntaje} \times 0,3140$$

8.5.3. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA PRODUCTOS Y SERVICIOS UNITARIOS (PSU 1,97%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente unico productos y servicios unitarios mas bajo}}{\text{coeficiente unico productos y servicios unitarios a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje PSU} = \text{Puntaje} \times 0,0197$$

8.5.4. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA HABILITACIÓN DE STANDS PARA COCINERÍA, STANDS EMPRENDEDORES Y ZONA DE FOODTRUCKS (HSF 6,33%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente habilitación stands mas bajo}}{\text{coeficiente unico habilitación stands a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje HSF} = \text{Puntaje} \times 0,0633$$

8.5.5. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA STANDS PARA TALLERES DE ARTESANIA (TA 2,72%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente unico habilitación zona infantil mas bajo}}{\text{coeficiente unico habilitación zona infantil a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje TA} = \text{Puntaje} \times 0,0272$$

8.5.6. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA ZONA PATIO DE CUECAS (ZPC 3,99%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente unico zona patio de cuecas mas bajo}}{\text{coeficiente unico zona patio de cuecas a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje ZPC} = \text{Puntaje} \times 0,0399$$

8.5.7. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA SHOWS ARTÍSTICOS NOCTURNOS (SAN 8,99%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente unico shows artísticos nocturnos mas bajo}}{\text{coeficiente unico shows artísticos nocturnos a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje SAN} = \text{Puntaje} \times 0,0899$$

8.5.8. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA SHOW FOLCRÓRICO (SF 1,39%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente unico show musical pérgola mas bajo}}{\text{coeficiente unico show musical pérgola a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje SF} = \text{Puntaje} \times 0,0139$$

8.5.9. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA SHOW MUSICAL INFANTIL (SMI 1,42%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente show musical infantil verde mas bajo}}{\text{coeficiente unico show musical infantil a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje SMI} = \text{Puntaje} \times 0,0142$$

8.5.10. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA SHOW ECUESTRE (SE 3,98%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente unico show ecuestre mas bajo}}{\text{coeficiente unico show ecuestre a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje SE} = \text{Puntaje} \times 0,0398$$

8.5.11. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA ESCENARIO PRINCIPAL (EP 27,07%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente unico escenario principal mas bajo}}{\text{coeficiente unico escenario principal a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje EP} = \text{Puntaje} \times 0,2707$$

8.5.12. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA MISA, DESFILES Y ESQUINAZOS (MDE 1,90%)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6. el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente unico misa, desfiles y esquinazos mas bajo}}{\text{coeficiente unico misa, desfiles y esquinazos a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje MDE} = \text{Puntaje} \times 0,0190$$

8.5.13. SUBCRITERIO OFERTA ECONÓMICA FIESTAS PATRIAS EN TU BARRIO (FBP 5,08 %)

Para efectos de lo anterior, serán asignados 1.000 puntos el proveedor que oferte en su respectivo anexo N°6 el menor coeficiente único respecto de este servicio. Por su parte, las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla.

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{coeficiente unico fiestas patrias en tu barrio mas bajo}}{\text{coeficiente unico fiestas patrias en tu barrio a calificar}} \right) \times 1000$$

$$\text{Puntaje FBP} = \text{Puntaje} \times 0,0508$$

8.5.14. RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con lo expuesto en los numerales que anteceden, la obtención del puntaje total correspondiente al criterio de evaluación “Oferta Económica (OE)” quedará determinada por la sumatoria de los puntajes ponderados de cada uno de los subcriterios ya individualizados, siendo el producto obtenido de esta operación, multiplicado por el factor de ponderación asignado al presente criterio, esto en conformidad con la fórmula que a continuación se grafica.

$$\text{Puntaje OE} = (\text{CV} + \text{PGE} + \text{PSU} + \text{HSF} + \text{TA} + \text{ZPC} + \text{SAN} + \text{SF} + \text{SMI} + \text{SE} + \text{EP} + \text{MDE} + \text{FPB}) \times 0,70$$

8.6. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (CC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas. Asimismo, la Municipalidad podrá comunicarse vía correo electrónico los mandantes que se hubieran acreditado en el numeral 8.1. relativo a la experiencia anterior del oferente, con el fin de consultar por sanciones contractuales que no se encontraren registradas en el portal ya mencionado para efectos de contabilizar el descuento respectivo.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
3 o más multas	5%
Entre 1 y 2 multas	3%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	10%
Entre 1 y 2 términos anticipados	5%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 24 meses anteriores a la fecha de la apertura económica de las ofertas.

8.7. RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN FINAL

$$Puntaje\ Total = (EX + MA + PEE + CR + OE) * (100\% - CC)$$

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO DE PUNTAJE”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad adjudicará el proceso al oferente que resulte mejor evaluado, luego de aplicados los criterios de evaluación correspondientes y de desempate, mediante el respectivo acto administrativo municipal, el cual, habiendo cumplido previamente con el trámite de toma de razón requerido para la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley 19.886, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos en el

calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 58 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

11. DE LA READJUDICACIÓN

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con tener por desistida la oferta, dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente y el ITS hubiere confirmado mediante correo electrónico con el proveedor que le sigue, el cual, dentro de un plazo fatal de 2 días hábiles, deber manifestar que cuenta con el servicio requerido a la fecha de la readjudicación, en caso contrario se tendrá por desistida también la segunda propuesta, y se realizará el mismo ejercicio con los oferentes que le siguen en puntaje, hasta conseguir la readjudicación del proceso de licitación o en su defecto se declarará desierta la licitación.

En este orden de ideas, es que, mediante el acto administrativo correspondiente, junto con readjudicar la convocatoria o declarar su deserción, según corresponda, se procederá a instruir el cobro de la garantía de seriedad de la oferta respecto del adjudicatario original y todos aquellos proveedores que se desistieron de su oferta, una vez conste vía correo electrónico su desistimiento o, por el contrario, cuando este no conteste dentro del plazo fatal de 2 días hábiles.

12. DEL CONTRATO

Una vez dictado y publicado el decreto de adjudicación en el portal de compras públicas, comenzara a correr el plazo estimado para la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 3 de las bases administrativas.

A contar de la misma fecha indicada en el párrafo anterior, esta entidad licitante procederá a solicitar los antecedentes necesarios para la suscripción del contrato, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y póliza de responsabilidad civil, todo esto, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Este plazo podrá ser ampliado por el Director de Compras Públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea, mediante el oficio respectivo, previo requerimiento del proveedor mediante correo electrónico, hasta antes de verificarse el vencimiento del plazo para la presentación de los indicados documentos

El proveedor adjudicado deberá proporcionar al responsable del contrato todos los antecedentes necesarios para la redacción de este.

La Municipalidad requerirá al proveedor mediante correo electrónico la suscripción de contrato, la cual se efectuará mediante firma electrónica avanzada de un solo uso, dispuesta para tales efectos por esta municipalidad, de forma gratuita para el proveedor, cuyas instrucciones y términos de uso serán puestos a disposición de manera oportuna.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad será la encargada de redactar el contrato correspondiente y podrá incorporar en él todas las cláusulas que estime pertinentes para

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

salvaguardar los intereses municipales, con tal que no contravengan el contenido de las presentes bases, respetando el principio de estricta sujeción a éstas.

Posteriormente a la suscripción del contrato, la referida dirección procederá a la redacción del decreto que tiene por aprobado el contrato suscrito, el cual deberá proceder a ser publicado en el portal de compras públicas, momento a partir del cual, se procederá a la devolución de las garantías de seriedad de la oferta respecto de todas aquellas propuestas desestimadas y del proveedor adjudicado.

12.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Fuente de financiamiento:	Municipal.
Presupuesto máximo disponible:	\$ 565.032.554 impuestos incluidos.
Plazo de pago:	Plazo máximo 30 días, desde recepción conforme de la factura respectiva.
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica.
Unidad Técnica	Dirección de Comunicaciones.
Nombre de responsable del pago y contrato	Carolina Valdés.
E-mail de responsable del pago y contrato	cvaldesf@lobarnechea.cl
Subcontratación:	Sí
Modalidad de Adjudicación:	Simple.
Tipo de Contrato	A precios unitarios.

12.2. REQUISITOS PARA CONTRATAR.

12.2.1. REQUISITOS PARTICULARES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA PERSONA.

CONTRATANTE PERSONA NATURAL.

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de Mercado Público.
- b) Copia simple del RUT de la persona.

CONTRATANTE PERSONA JURÍDICA.

- a) Encontrarse hábil en el registro de proveedores de Mercado Público.
- b) Copia simple del RUT de la persona jurídica
- c) Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contado desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio que según sea el caso se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día, de conformidad a la Ley N°20.569 y sus modificaciones.
- d) Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.
- e) Fotocopia de cedula de identidad del o los representantes legales.
- f) Las fundaciones y corporaciones y demás personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar los poderes y la vigencia de sus representantes de conformidad a la ley.
- g) Las personas jurídicas extranjeras que participen en la licitación deberán acompañar los documentos solicitados legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de la aplicación, cuando corresponda, de lo dispuesto en el artículo 345 bis del mismo cuerpo normativo.

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

- a) Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en el registro de proveedores de Mercado Público.
- b) Copia de la cédula de identidad de las personas naturales o RUT de las personas jurídicas integrantes de la unión temporal, distinguiendo si éstas son personas naturales o personas jurídicas. Deberá acompañar la copia de la cédula de identidad de quien sea el representante o apoderado común de la unión temporal de proveedores.
- c) Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo según lo dispone el artículo 180 letra d. del Reglamento de la ley 19.886, y se designe en él a un único representante o apoderado común y pacte la solidaridad entre todos sus integrantes.

12.2.2. REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS CONTRATANTES.

Indistintamente de la naturaleza o forma que adopten el o los participantes del presente proceso licitatorio y previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá declarar formalmente por escrito (firmado por el representante legal del contratista), que tiene conocimiento y se somete a las normas y directrices indicadas en el Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°1301, de 18 de noviembre de 2021, o en caso que el contratista tenga implementado un sistema de prevención de delito al interior de su organización, deberá compartirlo con la Municipalidad de Lo Barnechea, para ser revisado por el Oficial de Cumplimiento. En el caso que el oferente adjudicado no cumpla con los requisitos anteriores, o el Oficial de Cumplimiento determine fundadamente que el modelo presentado no es satisfactorio, éste deberá adherir al Manual de Prevención del Delito (MPD) de la Municipalidad antes de la firma del contrato.

De igual modo, se deberá presentar dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación del decreto de adjudicación, la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, adema de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. Dentro del mismo plazo deberá designar a la contraparte técnica en los términos indicados en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas.

12.3. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR.

12.3.1. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.

Que, habiendo sido celebrada la comisión evaluadora, y encontrándose pendiente la dictación del correspondiente decreto adjudicatorio, fuese constatado por parte de esta entidad licitante la pérdida de habilidad del proveedor cuya adjudicación se propone, deberá proceder a constituirse nuevamente la comisión evaluadora, la cual, deberá constatar efectivamente el estado de habilidad del proveedor originalmente propuesto como adjudicatario, donde, en caso de advertir que este no se encuentra hábil en el registro de proveedores del estado, conforme al certificado de habilidad emitido por el portal de Mercado público, levantará un acta complementaria, dejando expresa constancia de esta circunstancia, proponiendo declarar inadmisibile la oferta, como consecuencia de la inhabilidad sobreviniente que le empece, con expresa indicación del cobro de la garantía de seriedad de la oferta presentada. De igual modo, propondrá, según corresponda, adjudicar esta convocatoria a aquel proveedor que obtuvo el segundo puntaje más alto de acuerdo con la primera acta de evaluación y que cumpla con los requisitos de habilidad requeridos por el reglamento, o, por el contrario, y en caso de no existir más ofertas, propondrá la deserción de la convocatoria.

12.3.2. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR AL MOMENTO DE ADJUDICAR

Que, en conformidad a lo establecido en el inciso 7 del artículo 58 del reglamento de la ley 19.886, no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, por tanto, en caso de que con posterioridad a la dictación del decreto adjudicatorio, y, aun estando pendiente su publicación, fuese constatado por esta entidad licitante, el estado de

inhabilidad del oferente en el Registro de Proveedores del Estado, esta entidad licitante deberá proceder a dejar sin efecto el acto adjudicatorio original, dictando para estos efectos, un decreto certificatorio de la inhabilidad del proveedor originalmente adjudicado, instruyendo conjuntamente el cobro de la garantía de seriedad de la oferta de este proveedor.

Con posterioridad a lo indicado, y en caso de existir más ofertas, deberá adjudicar esta convocatoria a aquel proveedor que obtuvo el segundo puntaje más alto de acuerdo al acta de evaluación, o, por el contrario, y en caso de no existir más ofertas, propondrá la deserción de la convocatoria.

12.3.3. DE LA INHABILIDAD SOBREVINIENTE DEL PROVEEDOR DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Por su parte, y en conformidad con lo establecido en el artículo 159 del reglamento de la ley 19.886, en el evento de declararse la inhabilidad sobreviniente del Proveedor en la etapa de ejecución del contrato, podrán continuar ejecutándose los contratos vigentes a la fecha de declaración de la inhabilidad hasta su total terminación, siempre que la Municipalidad funde tal decisión en razones de interés público o continuidad del servicio. Debiendo esto constar el decreto correspondiente; salvo, que la ley disponga su terminación inmediata o de pleno derecho.

12.4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la ley 19.886, queda expresamente prohibido para el contratista ceder o transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

12.5. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS). Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el ITS se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Para efectos de la solicitud de autorización de subcontratación, el proveedor adjudicado deberá presentarla a más tardar el día de la suscripción del acta de inicio de servicios. Debiendo esta solicitud, contener lo siguiente:

- a. La parte del contrato que tengan previsto subcontratar
- b. El importe de la subcontratación
- c. Nombre o razón social del subcontratista
- d. Certificado de habilidad en el registro de proveedores del subcontratista.
- e. Declaración jurada de que el subcontratista no se encuentra afecto a alguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 35 quater de la ley 19.886. pudiendo para estos fines, ser empleada la declaración jurada contenida en el anexo N°1 aprobado juntamente con las bases de licitación del presente proceso concursal.

Con todo, cabe hacer presente que el importe de la subcontratación en ningún caso podrá ser superior al 30% del presupuesto maximo disponible para la contratación.

Sera responsabilidad del ITS del contrato calificar los antecedentes presentados junto a la solicitud, aceptándola o rechazándola según corresponda, debiendo este hecho constar en un acta levantada para tal efecto, la cual, en caso de acoger esta solicitud, deberá ser publicada en la ficha del contrato del portal de compras públicas junto a los antecedentes presentados por el proveedor.

Una vez aceptada la solicitud de subcontratación, y durante la ejecución del contrato, el proveedor tendrá el deber de notificar por escrito al ITS del contrato de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el segundo párrafo de este numeral y esta solicitud será tramitada conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de la aprobación de subcontratación que se otorgue, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el mandante en virtud de las bases y el contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

Para efectos de lo anterior, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los derechos de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista principal.

12.6. DE LAS OBLIGACIONES GENERALES EMANADAS DEL CONTRATO

A continuación, se indican las obligaciones de las partes, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares.

12.6.1. DE LOS ALCANCES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO MUNICIPAL

12.6.2. INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (ITS)

Corresponderá a la Dirección de Comunicaciones, designar a un funcionario Municipal quién se hará cargo de la Inspección Técnica de Servicio (I.T.S.), además de su(s) respectivo(s) suplente(s), cuyo propósito será hacer cumplir todo lo establecido en las bases administrativas, bases técnicas, planos y demás documentos técnicos. El I.T.S. deberá hacer valer las obligaciones que impone el contrato, siendo el encargado de conducir y coordinar los servicios de diseño requeridos para la correcta ejecución del servicio, de tramitar y aplicar el pago oportuno de los servicios contratados y/o las sanciones señaladas en el cuadro de multas, entre otros.

La designación del I.T.S. titular del contrato y su(s) suplente(s), se efectuará por medio del acto administrativo adjudicatorio.

El I.T.S. suplente, cumplirá las mismas funciones del I.T.S. titular, lo cual tendrá lugar debido a la ausencia o impedimento del primero, operando esta de pleno derecho para efectos de asegurar una correcta continuidad de los servicios. Con todo, esta subrogancia no podrá extenderse por un plazo mayor a seis meses, caso en el cual, previo al cumplimiento de este término, la Dirección de Comunicaciones, mediante el acto administrativo correspondiente, deberá proceder a la designación de un nuevo I.T.S. titular y su respectivo subrogante.

A continuación, se indican las obligaciones del I.T.S, las que, en todo caso, no constituyen una enunciación taxativa, por contenerse en el resto de las bases de licitación obligaciones particulares:

a) Conocer los documentos que rigen la licitación.

- b) Conocer y aplicar las multas que corresponda, en caso de verificarse alguna de las hipótesis infraccionales contempladas en la tabla del numeral 12.10 de las bases administrativas.
- c) Realizar el control de los productos y/o servicios requeridos al contratista.
- d) Tramitar el pago oportuno de los productos y/o servicios, en la forma y plazos establecidos en las presentes bases administrativas y técnicas.
- e) Llevar un historial de la ejecución del contrato en el correspondiente libro de servicios, que generará al efecto, el que deberá ser en formato autocopiativo, en triplicado, o registrado en un medio electrónico que dé certeza de respaldo y copia a las partes, debiendo registrar en dicho libro toda comunicación entre el inspector y el proveedor contratado; lo anterior será sustituido por el certificado de recepción conforme de los servicios y/o productos, si estos se prestan y/o entregan en una sola oportunidad.
- f) Requerir toda la documentación que estime pertinente para resguardar la buena ejecución del contrato (ejemplo libro de asistencia, liquidaciones, etc.).
- g) Verificar si es que la factura otorgada con posterioridad a la conformidad en la recepción del suministro de los bienes ha sido objeto de un contrato de factoring, ya sea verificando la existencia de la notificación del mismo realizada por Notario Público, Oficial del Registro Civil, que haya sido remitida al Municipio por carta certificada o que conste en el registro electrónico respectivo del Servicio de Impuestos Internos.

12.7. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato se computará a partir de la publicación del acto administrativo que apruebe el contrato en el Portal de Mercado Público, y, hasta su finiquito.

El plazo de ejecución del contrato comenzará en la fecha indicada por las partes al momento de la suscripción del acta de inicio de servicios y su duración máxima será de 3 meses contados desde la fecha señalada anteriormente.

La suscripción del contrato se efectuará mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente.

Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo uso serán debidamente informados al adjudicatario.

Se deja expresa constancia que, por razones de buen servicio, el acta de inicio del servicio se podrá suscribir con posterioridad a la suscripción del contrato sin esperar a la total tramitación del decreto que lo aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos no podrán efectuarse sino hasta una vez verificada la total tramitación del aludido decreto.

Para efectos de lo anterior, el proveedor adjudicado, deberá suscribir el acta de inicio de servicio dentro del plazo de 3 días corridos contados desde la notificación efectuada por parte del ITS del contrato vía correo electrónico, so pena de las multas que resulten procedente.

12.8. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentando o disminuyendo en el equivalente de hasta un 30% del presupuesto máximo disponible. En el caso de aumentar los servicios, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

12.9. DEL PAGO

12.9.1. Recepción conforme

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS). Éste deberá verificar que la ejecución de los servicios contratados se ha realizado de conformidad con los requerimientos efectuados, de acuerdo con las bases técnicas y lo ofertado por el contratista. El ITS del contrato no podrá efectuar la recepción conforme si no se ha efectuado la totalidad del desmontaje por parte del contratista.

El I.T.S. deberá solicitar al contratista los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y deberán ser adjuntados en el sistema de gestión documental:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada.
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).
- e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1).
- f) Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores.
- g) Planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que acredite fehacientemente al momento del pago de los servicios.
- h) Comprobante de pago de los derechos de autor por reproducción de la música a la SCD, en los términos establecidos en el numeral 5.1 de las bases técnicas.
- i) Guías de despacho del traslado de todos los productos que se utilizaran para el desarrollo del evento.
- j) Certificado de inhabilidad otorgado por el registro civil e Identificación para trabajar con menores de edad.
- k) Certificados de curso de OS10, para los guardias de seguridad.
- l) Registro de asistencia diario firmado por el personal de aseo y guardias, con horario de ingreso y salida del evento.
- m) Cualquier otro antecedente que el I.T.S. considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

12.9.2. Montos y forma de pago

El pago se realizará con posterioridad a la ejecución total de los servicios de fiestas patrias, los que, en todo caso, deberán contar con la recepción conforme del ITS del contrato, lo que se verificará con el total desmontaje de la celebración anual, y con la entrega de la totalidad de las empanadas requeridas por el ITS del contrato, por los factores indicados por el adjudicatario en su anexo de oferta económica, multiplicado por cada precio unitario contemplado en el anexo N° 5. A este valor deberá adicionarse en monto pagado por concepto de derechos de autor por la música utilizada durante en el evento, en los términos del numeral 5.1 de las bases técnicas.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de obligación cumplida por el contratista.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

12.10. MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	Incumplimiento	Multa
1.	Atraso en el tiempo de entrega del servicio requerido, de acuerdo con el horario solicitado en las bases técnicas o el informado por el ITS, para los distintos ítems de conformidad con lo señalado en el numeral 5 de las bases técnicas.	10 UTM por cada media hora de atraso.
2.	Cambio en los productos o servicios requeridos, según lo especificado en las bases técnicas.	15 UTM por cada cambio.
3.	Desperfecto, falla o mal funcionamiento de cualquiera de los equipos, estructuras, instalaciones o elementos provistos por el contratista para el desarrollo del evento, que afecte la correcta ejecución de las actividades programadas. .	10 UTM por cada desperfecto.
4.	Incumplimiento en la presentación del personal de servicio de acuerdo con lo solicitado en las bases técnicas, en el numeral 2.7 de las Bases Técnicas.	10 UTM por cada persona.
5.	Incumplimiento en la entrega de colaciones, de acuerdo con el requerimiento del ITS.	1 UTM por cada colación no entregada
6.	Descomposición o mal estado de alguno de los alimentos o bebidas.	10 UTM por cada alimento o bebida descompuesta.
7.	Intoxicación de algún comensal, comprobable a través de certificado médico que acredite esta causal.	20 UTM por cada intoxicación.
8.	Suspensión del servicio por causas imputables al proveedor.	80 UTM por cada hora, con un máximo de 3 horas.
9.	Falla de equipos que componen la ficha técnica de los artistas y que afecten al desarrollo del show.	10 UTM por cada falla.
10.	Atraso en los horarios de prueba de sonido, de acuerdo con lo solicitado por cada artista y aprobado por el ITS.	5 UTM por cada media hora de atraso.
11.	Ausencia de la contraparte técnica / productor general, a cargo del evento durante el desarrollo del mismo, sin previo aviso.	10 UTM por cada hora de ausencia.
12.	Ausencia del prevencionista de riesgo durante el desarrollo del evento de acuerdo al numeral 2.10.de las Bases Técnicas.	20 UTM por cada hora de ausencia.
13.	Atraso en el desmontaje del evento, de acuerdo horario establecido por el ITS.	10 UTM por cada media hora de atraso.
14.	Entrega cantidad de empanadas inferior a la indicada por el ITS. De acuerdo al numeral 2.8 de las Bases Técnicas.	5 UTM por cada entrega.
15.	Incumplimiento en el protocolo de emergencia presentado a la delegación presidencial, en el caso de ocurrir una emergencia de acuerdo al numeral 2.10 de las Bases Técnicas.	20 UTM por cada incumplimiento.
16.	Incumplimiento de instalación, mantención y/o reposición de la señalética necesaria para el protocolo de seguridad presentado a la Delegación presidencial, de acuerdo con la obligación señalada en el numeral 2.10 de las Bases Técnicas.	5 UTM por cada gráfica no instalada.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

N°	Incumplimiento	Multa
17.	No entregar el protocolo de seguridad o el informe de anillos de seguridad en los plazos establecidos en el numeral 2.10 de las Bases Técnicas.	1 UTM por día de atraso
18.	No entrega de Guías de despacho en el traslado de productos para el evento de acuerdo al numeral 2.9 de las Bases Técnicas.	5 UTM por producto sin guía
19.		
20.	Incumplimiento o modificación de la carta Gantt sin acuerdo del ITS	5 UTM por cada día de atraso
21.	Incumplimiento en la entrega del registro de asistencia al ITS, cuando este lo solicite durante el evento.	5 UTM por evento
22.	Utilizar las pantallas del evento para pasar videos promocionales o publicidad , no autorizado por el ITS.	10 UTM por cada evento

Las multas deberán pagarse en Tesorería Municipal, en moneda nacional de acuerdo con el valor UTM observado al día del pago de la multa. El monto de las multas cursadas no podrá ser superior al 10% del presupuesto máximo disponible del contrato.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del último día del mes en curso.

12.11.DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De conformidad a lo previsto en los artículos 130 del reglamento de la ley 19.886 aprobado por el artículo primero podel Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, se podrá anticipadamente el contrato por las siguientes hipótesis:

- 1)

La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 2)

La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- 3)

El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:

i.

Acumula multas ejecutoriadas cuya sumatoria supere el 10% del presupuesto máximo disponible para esta contratación.

ii.

Presenta documentos y/o antecedentes falsos o adulterados.

iii.

Supera el tope dispuesto para la multa N° 8 contemplada en el numeral 12.10 de las bases administrativas.

iv.

Por subcontratar servicios sin mediar autorización del municipio en los términos dispuesto por el numeral 12.5 de las bases administrativas.

v.

Si el contratista no responde dentro del plazo de 72 horas las observaciones indicadas en las ordenes de trabajo por parte del ITS.

vi.

Si no ha comenzado la prestación de los servicios dentro de los 10 días corridos siguientes de la fecha de inicio de servicios consignada en el acta respectiva o bien, las ha suspendido por el mismo plazo o superior, habiendo requerimiento por escrito del ITS en orden de iniciarla o continuarla, sin que el contratista haya justificado fundadamente su actitud.
- 4)

El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 5)

La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento. En tal caso, la

Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá la aplicación de las multas establecidas en estas bases y el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato si correspondiere.

6) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Si se tratase de la causal de resciliación o mutuo acuerdo, la aceptación por parte del contratista se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, materializando su decisión por medio del documento que se suscribe para el efecto.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer las acciones necesarias para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

En caso de fallecimiento del contratista contratado como persona natural, se procederá a la liquidación anticipada del contrato, y si ella arroja un saldo a favor del contratista, ésta será entregada a sus herederos juntamente con la garantía, si procediera, una vez suscrita la liquidación correspondiente, desde que según la norma aplicable a la sucesión correspondiente lo permita.

12.12.PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DISPOSICIÓN DE TÉRMINO ANTICIPADO.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo dispuesto a continuación:

- A. En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 3 días hábiles, en un informe fundado.
- B. El Director de Comunicaciones, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el monto de la multa asociado a este incumplimiento, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos.
- C. El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico informado por él para estos efectos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886. El proveedor se entenderá notificado, transcurridas 24 horas contadas desde la remisión del correo electrónico por parte de la municipalidad.
- D. El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Sin perjuicio de otras presentaciones o

antecedentes posterior que se hagan valer en el curso del procedimiento con el mismo objeto. Así mismo, el proveedor podrá solicitar las diligencias probatorias que estime pertinente.

- E. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación, previa constatación de este hecho podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por su Director.
- F. Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes o por correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante decreto del Director de Comunicaciones, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de Comunicaciones, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a) Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b) Los descargos del contratista;
 - c) Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d) Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e) La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f) La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
- G. En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista el correo electrónico señalado para estos efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- H. Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- I. El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a) Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - b) El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c) El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d) Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;

- e) Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f) El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g) La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h) La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i) La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j) En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
- J. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
- K. Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a lo señalado en el artículo 140 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- L. La municipalidad no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que se adeude a este proveedor el pago de prestaciones del contrato devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

12.13.DE LA LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL.

A continuación, se describe el procedimiento de liquidación del contrato que deberá realizarse una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, se agotaren íntegramente el presupuesto máximo disponible para la contratación o por alguna otra causal de término de contrato.

El Acta de Liquidación es el documento confeccionado por el ITS del contrato que da inicio al procedimiento de liquidación de una contratación. Dicho documento deberá considerar todos los antecedentes de la contratación, consignando todos los estados de pago cursados, el cobro de multas, si existieron, la forma de haberse pagado estas por parte del contratista, debiendo reflejar el estado financiero y físico de la contratación. Este documento deberá ser confeccionado y tramitado por el ITS, dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución del contrato, normal o anticipado.

El Acta de Liquidación se deberá tramitar de la siguiente manera:

- A. Una vez que el contrato hubiere terminado, ya sea por la llegada del plazo señalado en este para su término; ya sea por haberse consumido la totalidad del presupuesto disponible para la adquisición de los bienes o servicios objeto del mismo, en los casos de las contrataciones a precio unitario; ya sea por acto administrativo que dispuso el término anticipado de común acuerdo; o ya sea a propósito de un incumplimiento contractual causal de término anticipado de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación que rigieron la contratación o en el decreto que autorice el trato directo, el ITS contará con un plazo de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución del contrato, normal o anticipado, para confeccionar y tramitar el Acta de Liquidación.
- B. El Acta de Liquidación deberá ser confeccionada por el ITS del contrato, informando, a lo menos, los siguientes antecedentes de la contratación:

- i. El hecho de haberse cumplido total o parcialmente con la provisión de los servicios objeto de la contratación que se liquida.
- ii. Los estados de pago cursados.
- iii. Las multas cursadas, si existieron, y la forma y oportunidad de haberse pagado dichas multas por parte del contratista.
- iv. Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación y/o las demás garantías que se hayan solicitado en la contratación, si las hubo, con expresa indicación de la fecha de término de su vigencia.
- v. El estado del pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista que fueron destinados a la provisión de los servicios objeto de la contratación, en caso de que este antecedente hubiere sido requerido en las Bases de Licitación para el pago de los bienes y/o servicios.
- vi. En general, todos los aspectos del contrato que sean relevantes para el buen y correcto término de la contratación

El Acta de Liquidación confeccionada por el ITS y aprobada por el Director respectivo, deberá ser enviada a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, para su visación, adjuntando todos los antecedentes de respaldo de la contratación, tales como, las Bases Administrativas y Técnicas, el Decreto de Adjudicación, el Contrato y decreto que lo aprueba y las garantías de fiel cumplimiento de contrato, según sea el caso.

Una vez remitida el Acta de Liquidación a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, la Sección de Gestión de Contratos revisará que esta indique, a lo menos, los antecedentes de la contratación señalados en el literal B) precedente y, en caso de verificar su conformidad, visará el Acta de Liquidación remitida o, en caso contrario, devolverá en el plazo de 5 días hábiles desde su envío, la liquidación con las observaciones, mediante la plataforma de gestión documental que mantenga la municipalidad.

En caso de que el Acta de Liquidación hubiere sido devuelta por la Sección de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos con observaciones, el ITS del contrato contará con un plazo de 5 días hábiles para remitirla subsanada, mediante la plataforma de gestión documental que mantenga la Municipalidad

Una vez que el Acta de Liquidación cuente con el visto bueno por parte de la Sección de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, el ITS del contrato deberá notificarla al correo electrónico indicado por el contratista el Registro de Proveedores de Mercado Público.

El oficio conductor que comunique el Acta de Liquidación al contratista deberá informar el correo electrónico institucional del ITS, a efecto de señalarle una vía más expedita, para formular las observaciones que le presente el Acta de Liquidación enviada. Asimismo, deberá indicarle la documentación necesaria que deberá presentar en caso de estar conforme con la liquidación informada, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega de la carta de conformidad con la liquidación y la documentación para el finiquito, o bien, las observaciones al documento de liquidación.

Las observaciones realizadas por el contratista deberán ser ingresadas a la Oficina de Partes del Municipio o enviadas al correo electrónico institucional informado por el ITS en el oficio conductor. Dichas observaciones podrán ser o no acogidas por el Municipio. El ITS contará con un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse sobre las observaciones realizadas por el contratista al Acta de

Liquidación, para lo cual emitirá una nueva Acta de Liquidación en el caso de acoger total o parcialmente las observaciones realizadas. Dicha acta deberá seguir el mismo procedimiento de visación por parte de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y notificación antes indicada, otorgándole al contratista un plazo de 5 días hábiles para enviar la carta de conformidad con la liquidación realizada, la cual indique expresamente que no existe deudas pendientes por parte del Municipio. No se admitirán nuevas observaciones del contratista a esta nueva acta.

Si el Acta de Liquidación de Contrato no presenta observaciones por parte del contratista, éste, dentro del plazo de 10 días hábiles, remitirá carta de conformidad con la liquidación realizada por el ITS del contrato. Por su parte, el ITS del contrato deberá remitir el Acta de Liquidación y acompañar la carta de conformidad de la liquidación por parte del proveedor a través de la plataforma de gestión documental del Municipio mediante memorándum conductor a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, adjuntando, además, el Oficio conductor por el cual fue enviada el Acta de Liquidación del Contrato al contratista y el respaldo correspondiente al envío al contratista de la carta certificada, quedando finalizada la contratación, para que esta última dirección proceda directamente a la tramitación del decreto de liquidación, sin que sea necesario la redacción del respectivo finiquito.

En caso de que el contratista no presente carta de conformidad dentro del plazo de 10 días hábiles, el ITS del contrato deberá requerir, a través de memorándum dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, que se proceda a la tramitación del decreto de liquidación.

Si el Acta de Liquidación de Contrato estableciera obligaciones pendientes entre las partes, no obstante, no presenta observaciones por parte del contratista, éste, en caso de tratarse de una persona jurídica, deberá remitir, a través de su ingreso a la Oficina de Partes del Municipio o al correo electrónico institucional informado por el ITS en el oficio conductor, junto con la carta de aceptación, los siguientes antecedentes:

1. Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de la notificación de la liquidación, del Registro de Comercio correspondiente o del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el caso de las empresas creadas en un día.
2. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de la notificación de la liquidación, del Registro de Comercio correspondiente o del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente.

Para el caso que la liquidación estableciere que no existen obligaciones pendientes entre las partes, y el contratista haya presentado su carta de conformidad dentro del plazo de 10 días hábiles, el ITS del contrato deberá requerir, a través de memorándum dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos, que se proceda directamente a la tramitación del decreto de liquidación, sin que sea necesario la redacción del respectivo finiquito.

12.14.FRAUDE Y CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa. Para estos efectos, se entenderá por “práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. Por “práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante, y por “práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de

establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

12.15.DEL PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en el presente proceso concursal, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que están contenidas en el mismo.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

12.16.DEL CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES:

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan

implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://lobarnecheacanal.canal360server.cl/home>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

12.17.DOMICILIO DE LAS PARTES Y JURISDICCIÓN

Sin perjuicio de la competencia especial del Tribunal de contratación Pública dispuesta por la ley N°19.886 y las modificaciones dispuestas por la ley N°21.634, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Lo Barnechea, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

BASES TÉCNICAS

“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2026 EN LO BARNECHEA”

2735-118-LR26

1 GENERALIDADES

Las presente bases técnicas contienen los requisitos y condiciones mínimas para la ejecución total de los servicios.

En estas se detallan las exigencias para la prestación del servicio de producción técnica y artística con motivo de la celebración de Fiestas Patrias en la comuna de Lo Barnechea 2026, la cual se desarrollará entre los días 17 y 20 de septiembre del presente año, conforme a lo indicado en el numeral 5 y siguientes.

Las actividades principales se realizarán en la Explanada El Rodeo, ubicada en la intersección de El Rodeo con Avenida La Dehesa, además de una presentación ecuestre en la Medialuna de Lo Barnechea.

Asimismo, se contempla la entrega de 7.000 mil (siete mil) empanadas estimadas durante el mes de septiembre, en el marco de celebraciones de Fiestas Patrias en distintos barrios de la comuna, en fechas, horarios y lugares que serán previamente informados por el Inspector Técnico del Servicio (ITS).

Adicionalmente, se considera la realización de una misa criolla en la calle Lo Barnechea con Cuatro Vientos y un desfile cívico el día 18 de septiembre en ese mismo lugar, para lo cual se exigirá la implementación y producción técnica. Esto, unido a esquinazos de agrupaciones folclóricas no simultáneas en distintos puntos de la comuna durante aproximadamente las dos semanas previas al 18, para lo cual puede requerirse amplificación u otros elementos técnicos, los cuales serán oportunamente informados por el ITS.

2 OBLIGACIONES GENERALES

2.1 Facultades del ITS

El Inspector Técnico del Servicio (ITS) podrá, hasta una semana antes de la realización del evento, modificar la distribución definitiva de la infraestructura requerida.

Asimismo, para la entrega de empanadas, el ITS informará con una anticipación de hasta 48 horas el lugar, horario y cantidad correspondiente a cada entrega, la cual debe ser entregada con su respectiva guía de despacho.

2.2 Obligaciones Generales del Contratista

El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) **Montaje y logística:** todo requerimiento deberá considerar el montaje, mantención, desmontaje, traslados y el personal técnico necesario para su correcta ejecución, Así como la elaboración, modificación y actualización del Layout del evento
- b) **Personal:** el contratista deberá contar con el personal suficiente y calificado para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios y el cumplimiento de los plazos establecidos por el ITS.

El contratista deberá designar una **contraparte técnica**, que actuará como interlocutor válido durante todas las jornadas del evento y participará en todas las reuniones previas de preparación. Deberá permanecer en cada jornada de celebración de fiestas patrias, en la Explanada EL Rodeo, así como en el resto de las actividades contempladas en el numeral 5 de las bases técnicas. Será responsable de toda la ejecución de las actividades y artistas conforme a las bases técnicas, y además coordinará el trabajo de los asistentes del contratista.

Deberá informar constantemente de cualquier hecho o circunstancia anómala al ITS del contrato, mediante correo electrónico u otro mecanismo escrito, con la propuesta de solución en los términos contemplados en las bases.

La contraparte técnica deberá designarse por el proveedor de forma previa a la suscripción del contrato.

- c) **Reemplazo de artistas:** en caso de que algún artista no pueda presentarse, el proveedor deberá proponer alternativas de características similares, manteniendo el precio ofertado y previa autorización del ITS, vía correo electrónico.

2.3 Organización y Supervisión

- a) **Designación de responsable:** al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, el contratista deberá designar contraparte técnica o productor general a cargo en cada uno de los eventos, quien deberá estar presente durante toda su ejecución. Asimismo, deberá contar con un prevencionista de riesgos, que esté presente durante todo el evento. En casos justificados, el contratista podrá modificar dicha designación, previa comunicación al ITS.
- b) **Subcontratación:** en caso de subcontratar servicios, estos deberán ser supervisados durante su instalación y desinstalación por el productor a cargo del evento y previa autorización por mail del Inspector Técnico del Servicio (ITS).

2.4 Cumplimiento de horarios

El contratista deberá cumplir estrictamente los horarios establecidos en las presentes bases y aquellos que determine el ITS.

Todo deberá estar completamente montado y operativo a más tardar dos horas antes del inicio de cada actividad, y el desmontaje deberá realizarse dentro de los plazos establecidos con el Inspector Técnico del Servicio (ITS).

Los horarios podrán ser modificados por el ITS con una anticipación mínima de 48 horas.

2.5 Seguridad y comportamiento del personal

El contratista deberá asegurar el cumplimiento durante el evento de la Explanada EL Rodeo, entre los días 17 y 20 de septiembre de 2026, toda la normativa asociada a la Ley N° 21.659 y su reglamento, sobre eventos masivos.

Asimismo, todo el personal del contratista o subcontratista deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para el desempeño de sus funciones, durante el montaje, desarrollo del evento y desmontaje del evento.

Durante la ejecución del servicio, se deberá:

- Evitar ruidos molestos durante el montaje y desmontaje, mientras que durante el evento se refiere aquellos ruidos que no sean los causados por las presentaciones artísticas, y que sean imputables al contratista.
- Facilitar la libre circulación de las personas.
- Mantener un comportamiento respetuoso y colaborativo con funcionarios y vecinos.

Se prohíbe estrictamente el consumo de alcohol y/o drogas durante la prestación del servicio para todo el personal del contratista. El cumplimiento de estas disposiciones será responsabilidad del productor a cargo.

Adicionalmente, se deberá contar con el certificado de que no se encuentran inhabilitados para trabajar con menores de edad, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual deberá ser presentado a más tardar 24 horas antes del inicio del evento, respecto de todo el personal que cumplirá labores en el evento de celebración de fiestas patrias durante los días 17 a 20 de septiembre de 2026.

2.6 Equipamiento y continuidad del servicio

El Contratista deberá, adoptar todas las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento. Deberá proteger los equipos ante condiciones climáticas adversas (por ejemplo, lluvia, viento, nieve, entre otras), garantizando la continuidad de las actividades, evitando interrupciones del evento.

2.7 Presentación del personal

El personal deberá utilizar uniforme o vestimenta adecuada que permita su identificación como parte de la productora, acorde a la naturaleza del evento. Todo el personal deberá presentarse con vestimenta homogénea, de un mismo color y estilo (pantalón y polera), dependiendo de las condiciones climáticas.

Se exigirá una presentación sobria, privilegiando el uso de pantalones o jeans de color negro y poleras de un solo color. Asimismo, se prohíbe el uso de vestimenta inadecuada o que dificulte la correcta identificación del personal.

2.8 Entrega y manejo de empanadas

El contratista deberá proveer personal para el transporte y distribución de empanadas en los lugares y fechas que sean informados por el Inspector Técnico del Servicio (ITS).

Asimismo, deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la descomposición de los productos, garantizando que cada entrega cuente con su respectivo certificado de elaboración y fecha de vencimiento.

Adicionalmente, en cada entrega se deberá emitir la correspondiente guía de despacho, la cual deberá incluir el nombre, RUT y firma de la persona que recepciona las empanadas.

2.9 Fiscalización

El contratista deberá permitir la fiscalización aleatoria por parte del Inspector Técnico del Servicio (ITS), respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos, especialmente en lo relativo a los productos entregados, la certificación del personal que presta el servicio, así como el conteo y/o medición de los bienes utilizados en la ejecución del evento (tales como pasto sintético, cojines, banderas, vallas papales, entre otros).

Asimismo, el contratista deberá entregar diariamente al ITS las guías de despacho correspondientes a los productos que ingresen al recinto del evento.

2.10 Prevención de riesgos y seguridad

El profesional prevencionista de riesgos del contratista deberá:

- Elaborar y entregar, con al menos 20 días hábiles de anticipación, al inicio del evento de la Explanada El Rodeo, un Protocolo de Seguridad y un Plan de Emergencia Operativo, conforme a los requerimientos establecidos en las presentes bases y los requisitos señalados en el artículo 18 del Reglamento de Eventos Masivos de la Ley N° 21.659 sobre Seguridad Privada
- Presentar, dentro del mismo plazo, una propuesta de anillos de seguridad para el evento, la cual será evaluada por la Municipalidad para determinar su factibilidad de implementación.
- Gestionar y tramitar ante la Delegación Presidencial los permisos correspondientes para la realización del evento, el cual deberá ser presentado al menos con 20 días hábiles de anticipación a la realización del evento de la Explanada El Rodeo.
- Estar presente durante la ejecución del evento, a fin de supervisar las condiciones de seguridad, apoyar en las labores de prevención y colaborar en eventuales inspecciones, al menos desde las 18:00 y hasta el término de cada jornada.
- La señalética será proporcionada por la Municipalidad, correspondiendo al contratista su instalación, mantención y reposición, cuando sea necesario, durante toda la ejecución del evento. Esta deberá incluir, a lo menos, salidas de emergencia, vías de evacuación, zonas de seguridad, puestos de primeros auxilios y cualquier otra señalética que requiera el prevencionista de riesgo, previamente autorizado por el ITS.

3 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

3.1 Canal oficial de comunicación

Toda comunicación entre el contratista y el Inspector Técnico del Servicio (ITS) deberá realizarse exclusivamente a través del correo electrónico institucional del ITS.

En todo caso, deberá quedar siempre respaldo escrito de dichas comunicaciones.

3.2 Restricción de medios de comunicación

En ningún caso el contratista podrá informar o comunicar al ITS sobre eventos o actividades por medios distintos a los autorizados, sin contar con su aprobación previa. Asimismo, todos los eventuales hechos o situaciones que se produzcan deberán quedar debidamente registrados por escrito, a través de correo electrónico.

4 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información que el Municipio entregue, así como aquella a la que tenga acceso el adjudicatario con ocasión de la ejecución del contrato, tendrá carácter confidencial. En consecuencia, dicha información no podrá ser divulgada, difundida ni reproducida, total o parcialmente, por ningún medio o formato, sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Esta obligación de confidencialidad se extiende al adjudicatario, así como a todos sus trabajadores, colaboradores, asesores o cualquier persona que participe directa o indirectamente en la ejecución del contrato.

5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan los bienes y servicios, junto con sus cantidades estimadas, requisitos y condiciones, que serán exigidos para la correcta ejecución de la presente licitación.

Las actividades consideradas podrán ser suspendidas, pospuestas o eventualmente no ejecutadas, en caso de concurrir circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, siempre que estas sean ajenas al contratista.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

En tales situaciones, la Municipalidad podrá autorizar el pago de los gastos en que el contratista hubiere incurrido efectivamente, los cuales deberán ser debidamente acreditados mediante la correspondiente documentación tributaria, tales como facturas.

En todo caso, dicho pago deberá contar con la aprobación previa del Inspector Técnico del Servicio (ITS).

La Municipalidad de Lo Barnechea no considerará ni financiará servicios de guardias de seguridad destinados al resguardo, custodia o vigilancia de equipos, materiales, estructuras o cualquier otro bien perteneciente al contratista durante las etapas de montaje y desmontaje del evento, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario adoptar y costear todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de sus bienes, personal y equipamiento durante la ejecución de dichas labores.

5.1 Producción General Evento Fiestas Patrias

El personal y los ítems que se indican a continuación deberán ser ubicados e instalados en los lugares que previamente determine el Inspector Técnico del Servicio (ITS), conforme al Layout que se elabore para el evento.

La cantidad definitiva de cada requerimiento será informada al adjudicatario mediante correo electrónico, una vez que se encuentren definidos y distribuidos todos los espacios. Dicha información será remitida junto con la documentación necesaria para la tramitación de la autorización del evento ante la Delegación Presidencial.

Los asistentes de producción deben estar a disposición del ITS del contrato, para todas aquellas eventualidades adicionales al montaje, mantención y desmontaje del evento.

Las cantidades señaladas en las presentes bases son de carácter referencial y podrán ser modificadas, dependiendo de la naturaleza y complejidad del ítem, hasta 48 horas antes del inicio del evento, plazo máximo en el cual el ITS comunicará al adjudicatario las cantidades definitivas a considerar.

N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
1.	Cubrepiso verde nuevo alto tráfico, valor por metro cuadrado (Con instalación y desinstalación).	4.500	Durante todo el evento

PRODUCCIÓN GENERAL EVENTO			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
1.	Persona para aseo, incluye materiales como escoba, traperos, paños de limpieza, etc. Entre las 09:00 hasta las 01:00 horas. (Valor diario).	6	Entre el 17 y 20 de septiembre
2.	Asistente de producción. Entre las 09:00 hasta las 01:00 horas. (Valor diario). - Acomodadores de filas - Guía y orientador para ubicación de baños - Traslado de productos extras a la presente licitación - Cualquiera otra solicitud realizada por el ITS Agena a la presente licitación.	6	Entre el 17 y 20 de septiembre
3.	Guardia con curso OS-10 de Carabineros. Entre las 11:00 hasta las 01:00 horas. (Valor diario).	10	Entre el 17 y 20 de septiembre
4.	Guardia con curso OS-10 de Carabineros. Entre las 19:00 hasta las 01:00 horas. (Valor diario).	10	Entre el 17 y 20 de septiembre
5.	Vallas papales por unidad (Con instalación y desinstalación).	500	Para toda la duración del evento

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

PRODUCCIÓN GENERAL EVENTO			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
6.	Extintor de polvo certificado	21	Para toda la duración del evento
7.	Extintor de CO2.	6	Para toda la duración del evento
8.	Extintor clase K contra aceites y líquidos inflamables.	21	Para toda la duración del evento
9.	Ambientación de backstage con perchero, espejo cuerpo entero, espejo con iluminación para maquillaje, iluminación general, punto de energía, estufa y ventilador, sillón, etc, según los requerimientos solicitados por los artistas.	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
10.	Silla de resina plegable blanca/negra en perfectas condiciones (Con instalación y desinstalación).	60	Para toda la duración del evento
11.	Mesón de 2,50 con mantel negro spandex. (Con instalación y desinstalación).	6	Para toda la duración del evento
12.	Generador de 250 KVA. Funcionando constantemente entre las 09:00 y 00:00 horas. (se debe considerar operador y combustible necesario para su funcionamiento).	2	Entre el 17 y 20 de septiembre
13.	Generador de 120 KVA. Funcionando constantemente durante 24 horas. (se debe considerar operador y combustible necesario para su funcionamiento).	2	Entre el 17 y 20 de septiembre
14.	Generador de 80 KVA. Funcionando constantemente entre las 09:00 y 00:00 horas. (se debe considerar operador y combustible necesario para su funcionamiento).	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
15.	Generador de 60 KVA. Funcionando constantemente entre las 09:00 y 00:00 horas. (se debe considerar operador y combustible necesario para su funcionamiento).	2	Entre el 17 y 20 de septiembre
16.	Metro cuadrado corta vista malla raschel Beige nuevo. (Con instalación, mantención y desinstalación).	600	Para toda la duración del evento
17.	Metro cuadrado de tela blanca o negra nueva. (Con instalación, mantención y desinstalación).	525	Para toda la duración del evento
18.	Metro cuadrado de telas traslapadas arpillera y blanco para sombra nueva (Con instalación y desinstalación).	525	Para toda la duración del evento
19.	Metro cuadrado de toldo de malla raschel Color Beige nueva (Con instalación y desinstalación).	300	Para toda la duración del evento
20.	Metro cuadrado de carpa impermeable blanca/negra nueva (Con instalación y desinstalación).	300	Para toda la duración del evento
21.	Tráiler de baños con las siguientes características: a) 1 wc hombre, 3 urinarios y 1 lavamanos sector hombres. b) 2 wc mujer y 1 lavamanos sector mujeres. c) Griferías con temporizador. d) WC con sistema hands free. e) Vanitorio con lavamanos de porcelana. f) Espejos amplios de 100 x 200 cmts. g) Música ambiental y extractores de aire. h) Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. i) Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. k) Habilitación de agua y canales. (Debe considerar todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
22.	Tráiler de baños con las características: a) 1 WC hombre y 1 vanitorio sobrepuesto sector hombres b) 1 WC y 1 vanitorio sobrepuesto sector mujeres c) Luz interior y exterior, focos led, encendido automático con sensor de movimiento. d) Dispensadores de jabón, papel higiénico, toallas de papel, espejos y papeleros. Muebles decorados con flores y dispensador de agradables aromas. e) Autonomía de 12 horas f) Funciona con aguas LIMPIAS, sin el sistema de recirculación g) Estanque Incorporado de 250 litros de aguas limpias h)Estanque Incorporado de 510 litros para residuos (Debe considerar todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
23.	Baño químico ejecutivo con las siguientes características: a) Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros b) WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie c) Espejo de 30 x 30 cms	44	Para toda la duración del evento

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

PRODUCCIÓN GENERAL EVENTO			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
	d) Dispensador de Jabón Líquido e) Porta Papel Higiénico f) Luz Led g) Medidas de 1,25 x 1,25 x 2,20 mts h) Contemplar un cortavista i) Debe considerar personal para aseo constante (Debe considerar todo lo necesario para su correcto funcionamiento)		
24.	Baño accesible para personas con movilidad reducida con las normas vigentes, con las siguientes características a) Tráiler de baños que incluye: b) 1 wc hombre y 1 wc mujeres. c) Griferías con temporizador. d) WC con sistema hands free. e) Vanitorio con lavamanos de porcelana. f) Espejos amplios de 100 x 200 mts. g) Música ambiental y extractores de aire. h) Capacidad de estanque de agua de 200 litros. i) Capacidad de estanque de residuos 400 litros. j) Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. k) Habilitación de agua y canales de desagüe l) Personal para aseo constante	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
25.	Metro lineal de cerco de madera de 1 metro de alto (Con instalación y desinstalación).	100	Para toda la duración del evento
26.	Bandera de Chile de 1 x1,5 metros con 1 asta de bandera con base de cemento de 4 metros de altura (Con instalación y desinstalación).	20	Para toda la duración del evento
27.	Ambulancia de alta complejidad (con médico).	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
28.	Ambulancia de mediana complejidad (con paramédico).	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
29.	Estructura de fierro estructural, tipo carpa de 4 mts de alto x 4 mts. de ancho x 4 mts. De fondo. (Con instalación y desinstalación).	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
30.	Metro lineal de banderines de tiritas de telas con colores de la bandera chilena. (Con instalación y desinstalación).	400	Para toda la duración del evento
31.	Fardo de paja para decoración. (durante todo el evento).	40	Para toda la duración del evento
32.	Barril de madera. (Valor por todo el evento).	10	Para toda la duración del evento
33.	Mesa de picnic color madera (debe incluir mesón y banquetta para sentarse) al medio debe tener la opción de instalar un quita sol en el centro de la mesa. (Con instalación y desinstalación).	80	Para toda la duración del evento
34.	Estación de agua fría, con bidones de agua y vasos, todo para 1.000 personas. (Con instalación, desinstalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	8	Entre el 17 y 20 de septiembre
35.	Asiento de madera estilo pallet de 1x1 metros con cojín color indicado por la municipalidad. (Valor por todo el evento).	20	Para toda la duración del evento
36.	Torre de iluminación con 4 haluros de 400 watts y generador propio. (con operador y todo lo necesario para su correcto funcionamiento)	4	Para toda la duración del evento
37.	Metro lineal de guirnaldas de luces en zigzag a 8 metros sobre el nivel del suelo (las guirnaldas deben cumplir la norma SEC). Se debe considerar la instalación de postes de 8 mts de altura para lograr el efecto zigzag. (se debe considerar instalación, desinstalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	400	Para toda la duración del evento
38.	Container 40 ft. (12 x 2.5 mts.) con aire acondicionado, chapa de seguridad, 2 luminarias y mínimo 10 enchufes por medio de zapatillas o conexión directa a él.	1	Para toda la duración del evento
39.	Pantalla Led de 8 x 5 mts. con estructura truss autosoportado acorde al tamaño de la pantalla. (Incluir visualista y operador)	2	Entre el 17 y 20 de septiembre

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

PRODUCCIÓN GENERAL EVENTO			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
40.	CCTV TIPO 2 - 2 Cámaras HD con camarógrafos. - Switch HD con director. - Registro completo. - Visualita - Playout Video - Video Recorder - Clearcom - Louma 7 mts. - Trípodes - Dolly - Pantalla 42" para monitor backstage - Foco Led Cámara	1	Entre el 17 y 20 de septiembre

PRODUCTOS Y SERVICIOS POR UNIDAD			
N°	REQUERIMIENTO	CANTIDAD ESTIMADA	JORNADAS
1.	1 colación que contenga: a) 1 sándwich envasado b) 1 bebida light en lata de 350 cc. c) 1 snack con frutas de la estación.	80	Entre el 17 y 20 de septiembre
2.	Prevencionista de Riesgos con especialización en eventos masivos y experiencia comprobable en este tipo de actividades durante los últimos años, quien será responsable de la planificación, gestión y supervisión integral de la seguridad del evento. Este profesional deberá gestionar y tramitar oportunamente los permisos sanitarios y las autorizaciones correspondientes ante el Gobierno Regional u otros organismos competentes, participando desde el inicio del proceso de recopilación y presentación de antecedentes, con el fin de asegurar la obtención de todos los permisos necesarios para la correcta ejecución del evento. Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en todas las etapas del evento (montaje, ejecución y desmontaje), manteniendo presencia activa en terreno durante su desarrollo y actuando ante cualquier contingencia. El servicio será considerado por un valor total único por evento, el cual deberá incluir todas las gestiones, coordinaciones, trámites y supervisión requeridas.	1	Durante toda la ejecución del contrato

Respecto del pago de derechos de autor por uso de música durante el evento, será de responsabilidad del contratista su pago, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual y las tarifas publicadas en el siguiente sitio <https://www.scd.cl/yo-utilizo-musica/tarifas/>

5.2 Habilitación Stands Fonderos, Stands Emprendedores Y Zona De Foodtrucks

El sector fondas consiste en fabricar, instalar y habilitar todos los servicios de iluminación, conexión eléctrica, arranques de agua, entre otros. Todos los stands de los fonderos, habilitar los espacios de los foodtrucks e instalar los stands para emprendedores de la comuna, todo debe estar habilitado para que cada expositor pueda instalar sus productos desde el día jueves 10 de septiembre, para partir el día jueves 17 de septiembre a las 10:00 horas y hasta el día 20 de septiembre. Se debe considerar que los stands de comida deben contar con energía para refrigerarla desde el 16 de septiembre a las 9:00 horas y por todas las noches del evento, además de la noche de desmontaje una vez finalizado el evento. Los servicios básicos deben estar operativos hasta el total desmontaje.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

HABILITACIÓN STANDS FONDEROS, STANDS EMPRENDEDORES Y ZONA DE FOODTRUCKS			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
1.	Habilitación Sanitaria de stand y fonderos Equipo técnicos de servicios básicos de agua que realicen la canalización y distribución de agua para 8 fondas y 3 foodtrucks en tubería PVC de 1/2 pulgada, 11 arranques de agua a 1 metro de altura y 11 desagües para aguas grises conectado a una cámara desengrasadora, 1 llave de paso por lavadero, prueba de presión durante el montaje, durante el evento tiene que asistir, supervisar y solucionar problemas que puedan surgir durante todo el funcionamiento del evento. Considerar materiales de gasfitería, sifones, llaves de paso para cada fonda, canalización subterránea en tubos de PVC, llave monomando para cada lavaplatos, etc. Valor diario por unidad de fonda y/o foodtrucks.	1	Desde el 17 al 20 de septiembre.
2.	Cámara desengrasadora de 100 litros para filtrar aguas grises que son generadas por las fondas y los stands de fondas. Valor diario	1	Desde el 17 al 20 de septiembre
3.	Habilitación Fonderos: Instalación, mantención (debe considerar el personal durante los días del evento) y desinstalación de stands para fonderos con piso lavable, según las siguientes características: -1 stand de madera de 3 x 3 metros x 2,5 metros de altura, viga de 3 mts de largo por 1x6'' pino cepillado, tipo cenefa (para firmeza del stand y punto de soporte de gráficas), con división de espacio en su interior para lavadero, bodega y cocina, con instalación de 1 lavamanos con doble fondo, agua potable con reposición y retiro diario de aguas grises y según requerimientos de la Seremi de Salud. -1 mesón lavable del largo de todo el stand (3 mts), con apertura para ingreso y salida de personal, debe considerar forrado de malla raschel color beige por dentro en la fachada del stand para tapar la vista hacia el interior del stand. Instalación de planchas de acero galvanizado de 1 x 6 mts. en las paredes del sector de cocina para protección de freidoras y cocinas. - Debe considerar la provisión de los materiales necesarios para hacer todo el recorrido para que el sector de fonderos tenga presión suficiente (30 mts lineales aprox.). - Cerco de madera protector de 3x3 metros y 1 mt de altura (fuera del stand), con planchas de fibrocemento por dentro para protección de parrillas de carbón. -Tablero eléctrico en norma para el stand que entregue 32 amp reales. El circuito de iluminación debe estar separado de la fuerza. -EL STAND DEBE CONTAR CON: I. 2 zapatillas eléctricas de 5 enchufes c/u. II. 2 automáticos de 16 amp. III. 1 diferencial por cada automático de 16 amp. IV. Iluminación en norma en sector cocina y sector de atención a público. V. Focos de al menos 16.000 lúmenes (Led). (Valor diario por stand fondero)	8	Las jornadas de trabajo considerarán cobertura durante toda la ejecución de la actividad.
4.	Habilitación Foodtrucks Instalación, mantención (debe considerar el personal durante los días del evento) y desinstalación sector foodtrucks, según las siguientes características: - Cerco de madera de 1 metro de altura para delimitación de espacio entre un foodtruck y otro, 5 mts lineales aprox. por cada sector. - Entrega de punto de energía para cada foodtruck, 32 amp reales con tablero eléctrico en norma y certificado, independiente para cada foodtruck con automáticos y diferencial. - Instalación y habilitación de 1 lavamanos con doble fondo con agua potable, reposición y retiro diario de aguas grises y según requerimientos de la Seremi de Salud. - Arranque de agua potable: i. Hacer pruebas de presión previo al montaje. ii. Debe considerar la provisión de los materiales necesarios para hacer todo el recorrido para que el sector de foodtrucks tenga presión suficiente (50 mts lineales aprox.). iii. Instalación cañerías y salidas aguas grises. (Valor por foodtruck)	3	Las jornadas de trabajo considerarán cobertura durante toda la ejecución de la actividad.
5.	Habilitación Emprendedores Instalación, mantención (debe considerar el personal durante los días del evento) y desinstalación para stands de emprendedores, según las siguientes características: - Stand de madera de 2,5 x 2,5 mts. y 2 mts de altura, con techo de carpa impermeable. Debe estar energizado con zapatilla eléctrica por cada stand e iluminado con un tablero eléctrico independiente con automático y diferencial por cada stand, 16 amp por cada stand. - 1 mesón plegable con mantel negro spandex y 2 sillas plegables de resina negra. - Debe contar con iluminación al interior del stand y y distribución eléctrica: - Se debe considerar:	6	Las jornadas de trabajo considerarán cobertura durante toda la ejecución de la actividad.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

HABILITACIÓN STANDS FONDEROS, STANDS EMPRENDEDORES Y ZONA DE FOODTRUCKS			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
	i. 1 zapatilla eléctrica de 5 enchufes. ii. 1 automático de 16 amp. iii. 1 diferencial para automático. de 16 amp. iv. Conexión de luz. v. 1 ampolleta de bajo consumo (Led). vi. Cordón de 2,5. (Valor viario por stand de emprendedor)		
6.	Habilitación para expositores de O+D Instalación, mantención (debe considerar el personal durante los días del evento) y desinstalación. Según las siguientes características para expositor de O+D espacio cercado de madera de 3x 3 mts. y 2 mts de altura con techo de carpa impermeable. Debe estar energizado con zapatilla eléctrica iluminado con un tablero eléctrico independiente con automático y diferencial por cada stand, 16 amp por cada stand. - 1 mesón plegable con mantel negro spandex y 2 sillas plegables de resina negra. - Debe contar con iluminación al interior y distribución eléctrica: - Se debe considerar: i. 1 zapatilla eléctrica de 5 enchufes. ii. 1 automático de 16 amp. iii. 1 diferencial para automático. de 16 amp. iv. Conexión de luz. v. 1 ampolleta de bajo consumo (Led). vi. Cordón de 2,5. (Valor diario por stand O+D)	2	Las jornadas de trabajo considerarán cobertura durante toda la ejecución de la actividad.
7.	Habilitación Stand Informaciones y Activaciones Instalación, mantención y desinstalación stand informaciones, según las siguientes características: - 1 Stand de madera de 2,5 x 2,5 mts. y 2 mts de altura con techo de carpa impermeable. Debe estar energizado con zapatilla eléctrica por cada stand e iluminado con un tablero eléctrico independiente con automático y diferencial por cada stand, 16 amp por cada stand. - 1 mesón plegable con mantel negro spandex y 2 sillas plegables de resina negra. - Debe contar con iluminación al interior del stand y y distribución eléctrica: - Se debe considerar: i. 1 zapatilla eléctrica de 5 enchufes. ii. 1 automático de 16 amp. iii. 1 diferencial para automático. de 16 amp. iv. Conexión de luz. v. 1 ampolleta de bajo consumo (Led). vi. Cordón de 2,5. Además, el lugar debe contemplar una alternativa de techo o cobertura para resguardar el evento en caso de lluvia. (Valor diario por stand)	1	Las jornadas de trabajo considerarán cobertura durante toda la ejecución de la actividad.

5.3 Sector Zonas Juegos Criollos

Espacio con stands de juegos criollos, juegos mecánicos, talleres y una zona de calma para niños con TEA, deben estar funcionando de manera ininterrumpida el día 17 de septiembre entre las 19:00 y las 21:00 horas y entre el 18 y 20 de septiembre y desde las 12:00 hasta las 21:00 horas.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

HABILITACIÓN ZONA JUEGOS CRIOLLOS			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
1.	Zona con 4 stands de juegos criollos, según las siguientes características: - Cada juego debe contar con un stand de madera según imagen de referencia. Se debe considerar premios para los ganadores (300 unidades por día), adultos y niños. Deben ser 3 juegos como los siguientes o de similares características con sus respectivos monitores para cada uno de los juegos: a) Palo encebado b) Tiro de Argollas. c) Tiro a los tarros. d) Trompo, emboque o similares. Iluminar todo el sector con focos de bajo consumo. Debe considerar: a) Tablero trifásico. b) 1 automático por cada punto de energía. c) 1 diferencial por cada automático de 16 amp. d) Cordón de 2,5. Se debe electrificar el sector de juegos criollos con 6 puntos de energía de 16 am. Debe estar funcionando constantemente el día 17 entre las 19:00 y 21:00 horas y entre el 18 y 20 de septiembre entre 11:00 y 21:00 horas. Debe considerar monitor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (Valor diario).	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
2.	Zona de calma (lugar cerrado), con juegos y elementos sensoriales y aptos para niños con TEA. Debe contar con la cantidad de personal necesario para 30 niños al mismo tiempo, personal certificado con carreras afines para contención de niños con TEA, materiales y que funcione de manera rotativa, debe incluir audífonos especiales. Debe estar funcionando constantemente el día 17 entre las 19:00 y 21:00 horas y entre el 18 y 20 de septiembre entre 11:00 y 21:00 horas. (Valor diario por la zona calma)	1	Entre el 17 y 20 de septiembre

5.4 Sector Patio de Cuecas

Sector en donde participan durante toda la jornada diferentes agrupaciones folclóricas de la comuna, contempla escenario, pista de baile y ambientación.

Fecha: 17 de septiembre inauguración desde las 19:00 hasta las 00:00 horas y entre el 18 y 20 de septiembre entre 12:00 y 21:00 horas.

Las fechas y horarios pueden ser modificados por el ITS, con una antelación de 48 horas antes de su realización.

ZONA DE CUECA			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
1.	Animación patio de cueca: 1 animador(a) conduciendo constantemente por cada una de las jornadas, al menos por 8 horas diarias. Debe vestir de huasa o huaso. (Valor diario)	1	Entre el 18 y 20 de septiembre
2.	Escenario sector patio de cuecas, según las siguientes características: a) Tarima con faldón, de 10x8 metros y 50 cms de altura. b) Fondo de escenario con estructura que permita instalación de gráfica en fomex o similar.	1	Para todo el evento
3.	Pista de baile sector patio de cuecas, según las siguientes características: Pista de baile de madera de 20x10 metros.	1	Entre el 18 y 20 de septiembre

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

ZONA DE CUECA			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
4.	Amplificación sector patio de cuecas, según las siguientes características: a) 6 array proactivos. b) 2 Subbajo de 3.600 watts con powers digitales. c) 8 monitores de piso activos. d) Microfonía para grupos folclóricos locales. e) Consola digital de 32 canales. f) Pedestales de micrófonos. g) Incluir corta vista para tapar a los técnicos.	1	Entre el 18 y 20 de septiembre
5.	Iluminación sector patio de cuecas, según las siguientes características: a) Truss frontal de 12 mts. con arco completo. b) 4 tótems de 1.5 mts. de alto para costados y fondo de escenario. c) 6 fresneles de 1 kg. para iluminación frontal. d) 18 par led de 12 x 18 watts. e) 8 beam 7r. f) Iluminación perimetral decorativa fachada para la inauguración de las fondas.	1	Entre el 18 y 20 de septiembre
6.	Equipamiento para camarines: Ambientación de backstage con perchero, espejo cuerpo entero, espejo con iluminación para maquillaje, iluminación general, punto de energía, estufa y ventilador, sillón, etc, según los requerimientos solicitados por los artistas. (Con cubrepiso)	2	Para todo el evento
7.	Arreglo floral de follaje verde con hojas de avellano y eucaliptos, deben tener como macetero barriles de madera partidos por la mitad.	2	Para todo el evento
8.	Silla plegable de resina blanca o negra.	200	Para todo el evento
9.	Backline de batería estándar: • 1 bombo • 2 toms • 1 timbal • 1 caja • 1 hi-hat • Atril de caja • Pedestales para platillos • Platillos • Pedal de bombo • Sillín • Alfombra antideslizante	1	Entre el 18 y 20 de septiembre

5.5 Artistas escenario principal show de noche

Se contempla la realización de un show artístico por jornada los días 18 y 19 de septiembre de 2026, en un horario aproximado entre las 21:00 y las 00:00 horas. No obstante, la cantidad de presentaciones, fechas y horarios podrán ser modificados por el Inspector Técnico del Servicio (ITS), de acuerdo con las necesidades de la actividad.

Asimismo, el día 17 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, el escenario y todas las condiciones técnicas requeridas deberán encontrarse completamente habilitadas, para la presentación del artista que determine la Municipalidad, que no será cargo de este contrato.

Por su parte, el día 20 de septiembre de 2026 se contempla la realización de un show artístico, de los contemplado en el numeral 5.5 o 5.6 de las bases técnicas en un horario que será definido oportunamente por el ITS del contrato.

En caso de que el artista, banda o grupo originalmente propuesto no pueda presentarse por cualquier causa, el proveedor deberá gestionar y proponer un reemplazo de características equivalentes, manteniendo un estándar de calidad similar, el mismo estilo o género musical, una cantidad comparable de seguidores en redes sociales y un nivel de reconocimiento nacional equivalente, quedando sujeto a la aprobación previa del ITS.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

ARTISTAS ESCENARIO PRINCIPAL SHOW DE NOCHE			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornada
1.	Gepe o similar	1	1
2.	Joe Vasconcellos o similar	1	1
3.	Tomo como rey o similar	1	1
4.	La moral Distraída o similar	1	1
5.	Andrés de León o similar	1	1
6.	Cachureos o similar	1	1

5.6 Artistas escenario principal show de día

Se proyecta realizar 2 show por día, en el escenario principal entre las 12:00 y 18:00 horas los días 18, 19 y 20 de septiembre, entre las 16:00 y 18:00 horas. La cantidad de show, las fechas y los horarios pueden ser modificadas por el ITS.

En caso de que el artista, banda o grupo no pueda presentarse, el proveedor deberá proponer uno alternativo, de características similares, que tenga la misma calidad, y mismo estilo musical similar cantidad de seguidores en redes sociales y similar nivel de reconocimiento nacional.

SHOW FOLCLÓRICO			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornada
1.	A Los 4 Vientos O Similar	1	1
2.	Los Mismos De Siempre O Similar	1	1

SHOW MUSICAL INFANTIL			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornada
1	MAZAPÁN O SIMILAR	1	1
3	CANTANDO APRENDO HABLAR O SIMILAR	1	1

5.7 Sector escenario principal

El sector escenario principal debe contemplar la técnica para todos los artistas de día y de noche. Se proyecta realizar los shows, los días 18, 19 y 20 de septiembre, no obstante, no se podrá estar montando y desmontando la infraestructura durante los días del evento. Las fechas pueden ser modificados por el ITS del contrato.

ESCENARIO PRINCIPAL			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornada
1.	DJ de música ambiente para entretener al público mientras se espera al artista en los shows nocturnos. (Valor diario)	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
2.	Locutor profesional para ceremonias y eventos institucionales, con experiencia en actividades protocolares, municipales y corporativas. Deberá contar con excelente dicción, manejo escénico, capacidad de improvisación y habilidades para conducir eventos masivos, manteniendo un estilo profesional, dinámico y acorde al carácter institucional de la actividad. (Valor total por evento, incluye al menos tres horas).	1	Para el 17 de septiembre

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

ESCENARIO PRINCIPAL			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornada
3.	Coordinador de piso y artistas (prueba de sonido y show de día y show de noche). Valor diario	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
4.	Visualista. (Valor diario)	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
5.	Animador (a) de reconocida trayectoria y alta visibilidad pública, con experiencia en televisión, medios de comunicación, plataformas digitales y conducción de eventos masivos. Deberá contar con habilidades de comunicación, improvisación e interacción con el público, manteniendo un estilo cercano, dinámico y carismático, capaz de conducir espectáculos y actividades de carácter familiar, institucional y recreativo. (Valor por jornada, de al menos 3 horas)	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
6.	Técnico en escenario/roadie. (Valor diario)	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
7.	Escenario según ficha técnica de los artistas solicitados, debe tener al menos las siguientes características: a) Estructura Layher Certificado. b) 10 metros de fondo con 2 niveles. c) 15 metros de boca. d) 2 alas laterales de 10 metros cada una para colgar pantallas led. f) 40 metros de frente total 12 metros de alto (incluidas las alas laterales). g) Techo original. h) Bases con certificación layher para cada punto de apoyo del escenario, específicamente para la protección de pasto sintético de alto peso. i) Aforado Tela Negra techo y el resto malla raschel (color beige) escenario completo. Comprende la totalidad del fondo, los costados, torres, base y sobretarimas. j) Sobretarimas 02 de 2,44 metros x 2,44 metros de 0,50 de altura, 02 e 2,44 metros x 2,44 metros de 1 metro de altura. (Valor total evento)	1	Para todo el evento
8.	Pantalla Led lateral de 4x3 metros, resolución P5 outdoor. Valor diario	2	Entre el 17 y 20 de septiembre
9.	Pantalla Led para fondo de escenario de 10x5 metros, resolución P5 outdoor. Valor diario	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
10.	Iluminación escenario (para todas las bandas), según ficha técnica de los artistas solicitados. (Valor diario)	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
11.	Amplificación (para todas las bandas), según ficha técnica de los artistas solicitados. Para espacio de 2.000 metros cuadrados al aire libre.	1	Entre el 17 y 20 de septiembre
12.	Equipamiento para camarines según ficha técnica de los artistas. Valor total evento	1	Entre el 17 y 20 de septiembre

5.8 Misa y Desfile

Se realizará una misa criolla con una parroquia de la comuna y un desfile cívico con distintas agrupaciones comunales.

Fecha: 18 de septiembre.
Lugar: Av. Lo Barnechea esquina Cuatro Vientos.
Horario: 12:00 a 14:00 horas aproximadamente.

El lugar, la fecha y el horario podrán ser modificados por el ITS del contrato.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

MISA, DESFILE Y ESQUINAZO			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornada
1.	Locutor profesional para ceremonias y eventos institucionales, con experiencia en actividades protocolares, municipales y corporativas. Deberá contar con excelente dicción, manejo escénico, capacidad de improvisación y habilidades para conducir eventos masivos, manteniendo un estilo profesional, dinámico y acorde al carácter institucional de la actividad.	1	1
2.	Persona de aseo incluye materiales de limpieza, jornada de 6 horas.	2	1
3.	Monitor para organizar el desfile incluye radios intercomunicadoras.	8	1
4.	TARIMA PARA MISA. Tarima forrada con cubrepiso color gris o arpillera de 6 mt x 4 mt x 80cm de altura, debe considerar escalera. (Misa)	1	1
5.	AMPLIFICACIÓN, según las siguientes características: a) 8 cajas Array distribuidas en 4 puntos en una extensión de 150 mts. b) 6 cajas aéreas activas para grupo folklórico en vivo para toda la misa. c) 6 pedestales de parlante. d) 4 monitores de piso activos. e) 4 Sub bajos activos de 1.000 watts. f) 1 consola digital de 48 canales. g) 1 multipar de 48 canales. h) 32 micrófonos para fichas técnicas para agrupaciones folklóricas, solistas. i) 32 pedestales de micrófonos. j) 2 micrófonos inalámbricos k) DJ musicalizador. l) Ingeniero sonidista. m) 2 asistentes de sonido. n) Corta vista para tapar la parte técnica.	1	1
6.	Separadores de fila	6	1
7.	Toldo color arpillera de 8 mt x 10 mt, debe considerar cierre la parte de atrás. (Autoridades)	140	1
8.	Generador de 60 KVA., para la ceremonia	1	1
9.	Ambulancia con paramédico.	1	1
10.	Silla plegable de resina blanca o negra en perfectas condiciones. (Con instalación y desinstalación).	180	1
11.	Toldo blanco de 3x3 metros en perfectas condiciones. (Con instalación y desinstalación).	6	1
12.	Valla papal, por unidad, para el cierre de calle (Con instalación y desinstalación).	200	1
13.	Estación de agua para 150 personas, incluye bidones y vasos.	2	1
14.	ASTAS PARA BANDERAS: 2 astas de 4 metros con base de cemento. Bandera Chilena de 1,40 x 2,10 metros y Municipal de 1,40 x 2,10 metros (la bandera institucional es provista por el municipio). Debe incluir cordel para izar las 2 banderas.	1	1
15.	ARREGLOS FLORALES PARA MISA, según las siguientes características: a) Adorno floral mediano para adornar el Altar. b) Arreglo en forma de Cruz de 2 x 1 metros. c) Arreglo mediano base virgen.	1	1
16.	GENERADOR ESQUINAZOS 18 DE SEPTIEMBRE. Un generador de 20 KVA para esquinazos itinerantes sobre un camión. Debe considerar operador constante y combustible.	1	1
17.	Fardos, incluye instalación y desinstalación	6	1

5.9 Show Ecuestre sector Medialuna de Lo Barnechea

Se realizará un show ecuestre en la Medialuna de Lo Barnechea en una jornada y horario por definir entre el 17 y 20 de septiembre.

SHOW ECUESTRE SECTOR MEDIALUNA DE LO BARNECHEA			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornada
1.	Show Ecuestre Palmas De Peñaflor, Cuadro Verde De Carabineros, Cuadro Negro Del Ejército, Federación Ecuestre De Chile o similar según las siguientes características: Show ecuestre de una hora de duración, la presentación debe estar compuesta por un ballet de mínimo 10 bailarines que interpretan bailes folclóricos de distintas zonas del país, mínimo 15 caballos con jinetes realizando distintos tipos de destrezas y movimientos de rienda	1	1

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

SHOW ECUESTRE SECTOR MEDIALUNA DE LO BARNECHEA			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornada
	como desplazamiento de lado, entrada de patas y vueltas sobre parado, acompañadas por una cantora de canto de rodeo que interpreta cuecas y tonadas chilenas con un arpa. La presentación contempla vestimenta para cuerpo de baile y jinetes para cada interpretación del espectáculo.		
2.	CAMARÍN Habilitación de un camarín con las siguientes características: - Carpa negra impermeable de 6x8 metros con cubrepiso gris en todo su interior. - 1 espejo cuerpo entero - 1 zapatilla eléctrica para secadores de pelo, plancha, etc. - 15 sillas plegables de resina negra. - 1 trailer doble de baño con 1 baño y lavamanos hombre y 1 baño con lavamanos mujer.	1	1
3.	CATERING: - 40 botellas individuales de agua sin gas - Frutas y sándwich para 40 personas	1	1
4.	FICHA TÉCNICA - 2 monitores escenario - 2 micrófonos vocales shure SM58 o similar - 1 micrófono para guitarra acústica - 1 caja directa - 1 micrófono para el arpa - 1 micrófono para locución en off - 1 entrada de audio a la consola para conectar MAC a la mesa con la música envasada del show. - Habitación de espacio físico en el sector de control de audio con mesa y silla, para quien estará en el control del mac, idealmente al costado del escenario.	1	1

5.10 Fiestas Patrias en tu barrio

Se realizará la entrega de empanadas para las celebraciones de fiestas patrias en distintos sectores de la comuna con vecinos de la comuna durante el mes de septiembre. Las fechas, horarios y lugares para la entrega de empanadas, será informada por el ITS del contrato con una antelación mínima 48 horas previas a las entregas respectivas.

FIESTAS PATRIAS EN TU BARRIO			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
1	Tres parejas de bailarines de cueca pertenecientes a una agrupación de la comuna con presentación de baile de 30 minutos de duración. Debe considerar amplificación, micrófono y traslado. Las presentaciones no son simultáneas. Valor diario	1	Desde el 01 al 17 de septiembre
2	TRASLADO: Traslado de los productos adquiridos y mobiliario (mesas plegable con mantel negro), para facilitar su entrega de acuerdo con las cantidades y fechas, previamente coordinados con el ITS de la Municipalidad. Cantidad referencial de entrega de 300 unidades diarias. Valor diario	1	Desde el 01 al 17 de septiembre
4	EMPANADAS: Empanada de pino, con relleno de carne picada, de un peso unitario entre 230 y 250 gramos, elaborada por un proveedor con experiencia comprobable de al menos 10	7.000	Desde el 01 al 17 de septiembre

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

FIESTAS PATRIAS EN TU BARRIO			
N°	Requerimiento	Cantidad Estimada	Jornadas
	años en la producción de productos de panadería. La empanada deberá ser aprobada previamente por el ITS del contrato de una muestra de tres empanadas distintas, con al menos cinco días de anticipación a la entrega. El valor deberá indicarse como precio unitario por cada empanada, conforme a las características técnicas señaladas, expresado en pesos chilenos (CLP) e incluyendo todos los impuestos y costos asociados.		

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2026 EN LO BARNECHEA”

ID 2735-118-LR26

Yo _____ RUT N° _____, correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal, con poderes suficientes, en nombre de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados en _____, declaro el no encontrarnos afectos a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, el entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiese afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilidad dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1)

Conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos elaborados para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2)

Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3)

Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4)

Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5)

Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6)

Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7)

Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8)

Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

N°	NOMBRE SOCIO/ACCIONISTA	PORCENTAJE DERECHOS
1		
2		
3		
4		

- 9)

Que, en mi calidad de representante legal del oferente de esta licitación declaro que ninguno de sus socios es ____ / no es ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

a)

Presidente de la República.

b)

Senadores, Diputados y Alcaldes.

c)

Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.

- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.
- 10) En razón de la modificación dispuesta por el artículo 34 quáter incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el oferente de esta licitación declara:
- a) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Lo Barnechea, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de esta entidad licitante, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
 - b) No ser parte de la nómina de personal de La Municipalidad de lo Barnechea, en cualquier calidad jurídica o contratado a honorarios, o bien, estar ligados a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
 - c) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
 - d) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
 - e) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales a) y b) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
 - f) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2026 EN LO BARNECHEA”

ID 2735-118-LR26

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Mandante (individualización y contacto)	Fecha contrato	Asistentes Evento	Monto total Contrato
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

ANEXO N° 3

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2026 EN LO BARNECHEA”

ID 2735-118-LR26

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

ÍTEM	MARCAR CON UNA “X”
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
La empresa cumple con pagar a sus proveedores “empresas de menor tamaño” en un plazo máximo de 30 días corridos.	
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD
ID 2735-118-LR26

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto, el hecho de contar con un programa de integridad que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 9.5 de las bases administrativas, el cual ha sido efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2026

ANEXO N°5

PRECIOS UNITARIOS BASE (ANEXO INFORMATIVO)

“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2026 EN LO BARNECHEA”

ID 2735-118-LR26

1CUBREPISO VERDE		
N°	REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	Cubrepiso verde nuevo, valor por metro cuadrado. (Valor total del evento)	\$ 5.893

PRODUCCIÓN GENERAL EVENTO		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	Persona para aseo, incluye materiales como escoba, traperos, paños de limpieza, etc. Entre las 09:00 hasta las 01:00 horas. (Valor diario).	\$ 89.419
2.	Asistente de producción. Entre las 09:00 hasta las 01:00 horas. (Valor diario). - Acomodadores de filas - Guía y orientador para ubicación de baños - Traslado de productos extras a la presente licitación - Cualquiera otra solicitud realizada por el ITS Agena a la presente licitación.	\$ 94.457
3.	Guardia con curso OS-10 de Carabineros. Entre las 11:00 hasta las 01:00 horas. (Valor diario).	\$ 101.724
4.	Guardia con curso OS-10 de Carabineros. Entre las 19:00 hasta las 01:00 horas. (Valor diario).	\$ 79.769
5.	Vallas papales por unidad (Con instalación y desinstalación). Valor Total Evento	\$ 8.650
6.	Extintor de polvo certificado (Valor total del evento)	\$ 11.921
7.	Extintor de CO2. (Valor total del evento)	\$ 9.949
8.	Extintor clase K contra aceites y líquidos inflamables. (Valor total del evento)	\$ 13.395
9.	Ambientación de backstage con perchero, espejo cuerpo entero, espejo con iluminación para maquillaje, iluminación general, punto de energía, estufa y ventilador, sillón, etc, según los requerimientos solicitados por los artistas. (Valor diario)	\$ 289.763
10.	Silla de resina plegable blanca/negra en perfectas condiciones (Con instalación y desinstalación). Valor diario	\$ 2.311
11.	Mesón de 2,50 con mantel negro spandex. (Con instalación y desinstalación). Valor diario	\$ 11.242
12.	Generador de 250 KVA. Funcionando constantemente entre las 09:00 y 00:00 horas. (se debe considerar operador y combustible necesario para su funcionamiento). Valor diario	\$ 912.782
13.	Generador de 120 KVA,. Funcionando constantemente durante 24 horas. (se debe considerar operador y combustible necesario para su funcionamiento). Valor diario	\$ 1.079.421
14.	Generador de 80 KVA. Funcionando constantemente entre las 09:00 y 00:00 horas. (se debe considerar operador y combustible necesario para su funcionamiento). Valor diario	\$ 685.582
15.	Generador de 60 KVA. Funcionando constantemente entre las 09:00 y 00:00 horas. (se debe considerar operador y combustible necesario para su funcionamiento). Valor diario	\$ 611.485
16.	Metro cuadrado corta vista malla raschel Beige nuevo. (Con instalación, mantención y desinstalación). (Valor total del evento)	\$ 8.589

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

PRODUCCIÓN GENERAL EVENTO		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
17.	Metro cuadrado de tela blanca o negra nueva. (Con instalación, mantención y desinstalación). (Valor total del evento)	\$ 8.386
18.	Metro cuadrado de telas traslapadas arpillera y blanco para sombra nueva (Con instalación y desinstalación). (Valor total del evento)	\$ 8.386
19.	Metro cuadrado de toldo de malla raschel Color Beige nueva (Con instalación y desinstalación). (Valor total del evento)	\$ 7.704
20.	Metro cuadrado de carpa impermeable blanca/negra nueva (Con instalación y desinstalación). (Valor total del evento)	\$ 9.606
21.	Tráiler de baño con las siguientes características: a) 1 wc hombre, 3 urinarios y 1 lavamanos sector hombres. b) 2 wc mujer y 1 lavamanos sector mujeres. c) Griferías con temporizador. d) WC con sistema hands free. e) Vanitorio con lavamanos de porcelana. f) Espejos amplios de 100 x 200 cmts. g) Música ambiental y extractores de aire. h) Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. i) Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. k) Habilitación de agua y canales. (Debe considerar todo lo necesario para su correcto funcionamiento) Valor diario	\$ 564.992
22.	Tráiler de baños con las características: a) 1 WC hombre y 1 vanitorio sobrepuesto sector hombres b) 1 WC y 1 vanitorio sobrepuesto sector mujeres c) Luz interior y exterior, focos led, encendido automático con sensor de movimiento. d) Dispensadores de jabón, papel higiénico, toallas de papel, espejos y papeleros. Muebles decorados con flores y dispensador de agradables aromas. e) Autonomía de 12 horas f) Funciona con aguas LIMPIAS, sin el sistema de recirculación g) Estanque Incorporado de 250 litros de aguas limpias h)Estanque Incorporado de 510 litros para residuos (Debe considerar todo lo necesario para su correcto funcionamiento) Valor Diario	\$ 496.558
23.	Baño químico ejecutivo con las siguientes características: a) Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros b) WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie c) Espejo de 30 x 30 cms d) Dispensador de Jabón líquido e) Porta Papel Higiénico f) Luz Led g) Medidas de 1,25 x 1,25 x 2,20 mts h) Contemplar un cortavista i) Debe considerar personal para aseo constante (Debe considerar todo lo necesario para su correcto funcionamiento) Valor diario	\$ 71.335
24.	Baño (Tipo D) accesible para personas con movilidad reducida con las normas vigentes, con las siguientes características a) Tráiler de baños que incluye: b) 1 wc hombre y 1 wc mujeres. c) Griferías con temporizador. d) WC con sistema hands free. e) Vanitorio con lavamanos de porcelana. f) Espejos amplios de 100 x 200 cmts. g) Música ambiental y extractores de aire. h) Capacidad de estanque de agua de 200 litros. i) Capacidad de estanque de residuos 400 litros. j) Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. k) Habilitación de agua y canales de desagüe l) Personal para aseo constante Valor diario	\$ 293.320
25.	Metro lineal de cerco de madera de 1 metro de alto (Con instalación y desinstalación). (Valor total del evento)	\$ 14.733

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

PRODUCCIÓN GENERAL EVENTO		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
26.	Bandera de Chile de 1 x1,5 metros con 1 asta de bandera con base de cemento de 4 metros de altura (Con instalación y desinstalación). (Valor total del evento)	\$ 40.820
27.	Ambulancia de alta complejidad (con médico). Valor diario	\$ 549.291
28.	Ambulancia de mediana complejidad (con paramédico). Valor diario	\$ 477.792
29.	Estructura de fierro estructural, tipo carpa de 4 mts de alto x 4 mts. de ancho x 4 mts. De fondo. (Con instalación y desinstalación). (Valor total del evento)	\$ 459.674
30.	Metro lineal de banderines de tiritas de telas con colores de la bandera chilena. (Con instalación y desinstalación). (Valor total del evento)	\$ 5.460
31.	Fardo de paja para decoración. (Valor unitario durante todo el evento).	\$ 16.428
32.	Barril de madera. (Valor unitario por todo el evento).	\$ 21.969
33.	Mesa de picnic color madera (debe incluir mesón y banqueta para sentarse) al medio debe tener la opción de instalar un quita sol en el centro de la mesa, incluye instalación, mantención y desinstalación. (Valor unitario por todo el evento)	\$ 17.913
34.	Estación de agua fría, con bidones de agua y vasos, todo para 1.000 personas. (Con instalación, desinstalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento). Valor diario por estación.	\$ 127.708
35.	Asiento de madera estilo pallet de 1x1 metros con cojín color indicado por la municipalidad. (Valor por día).	\$ 26.303
36.	Torre de iluminación con 4 haluros de 400 watts y generador propio. (con operador y todo lo necesario para su correcto funcionamiento) Valor diario.	\$ 352.433
37.	Metro lineal de guirnaldas de luces en zigzag a 8 metros sobre el nivel del suelo (las guirnaldas deben cumplir la norma SEC). Se debe considerar la instalación de postes de 8 mts de altura para lograr el efecto zigzag. (se debe considerar instalación, desinstalación y todo lo necesario para su correcto funcionamiento). (Valor total del evento)	\$ 14.964
38.	Container 40 ft. (12 x 2.5 mts.) con aire acondicionado, chapa de seguridad, 2 luminarias y mínimo 10 enchufes por medio de zapatillas o conexión directa a él. (Valor total del evento)	\$ 1.590.194
39.	Pantalla Led de 8 x 5 mts. con estructura truss autosoportado acorde al tamaño de la pantalla. (Incluir visualista y operador) (Valor total del evento)	\$ 2.152.704
40.	CCTV TIPO 2 (Valor diario) - 2 Cámaras HD con camarógrafos. - Switch HD con director. - Registro completo. - Visualista - Playout Video - Video Recorder - Clearcom - Louma 7 mts. - Trípodes - Dolly - Pantalla 42" para monitor backstage - Foco Led Cámara	\$ 1.438.715

PRODUCTOS Y SERVICIOS POR UNIDAD		
N°	REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

1.	1 colación que contenga: a) 1 sándwich envasado b) 1 bebida lighth en lata de 350 cc. c) 1 snack con frutas de la estación.	\$ 6.461
2.	Prevencionista de Riesgos con especialización en eventos masivos y experiencia comprobable en este tipo de actividades durante los últimos años, quien será responsable de la planificación, gestión y supervisión integral de la seguridad del evento. Este profesional deberá gestionar y tramitar oportunamente los permisos sanitarios y las autorizaciones correspondientes ante el Gobierno Regional u otros organismos competentes, participando desde el inicio del proceso de recopilación y presentación de antecedentes, con el fin de asegurar la obtención de todos los permisos necesarios para la correcta ejecución del evento. Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en todas las etapas del evento (montaje, ejecución y desmontaje), manteniendo presencia activa en terreno durante su desarrollo y actuando ante cualquier contingencia. El servicio será considerado por un valor total único por evento, el cual deberá incluir todas las gestiones, coordinaciones, trámites y supervisión requeridas.	\$ 4.500.000

HABILITACIÓN STANDS FONDEROS, STANDS EMPRENDEDORES Y ZONA DE FOODTRUCKS		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	Habilitación Sanitaria de stand y fonderos Equipo técnicos de servicios básicos de agua que realicen la canalización y distribución de agua para 8 fondas y 3 foodtrucks en tubería PVC de 1/2 pulgada, 11 arranques de agua a 1 metro de altura y 11 desagües para aguas grises conectado a una cámara desengrasadora, 1 llave de paso por lavadero, prueba de presión durante el montaje, durante el evento tiene que asistir, supervisar y solucionar problemas que puedan surgir durante todo el funcionamiento del evento. Considerar materiales de gasfitería, sifones, llaves de paso para cada fonda, canalización subterránea en tubos de PVC, llave monomando para cada lavaplatos, etc. Valor diario por unidad de fonda y/o foodtrucks.	\$ 520.833
2.	Cámara desengrasadora de 100 litros para filtrar aguas grises que son generadas por las fondas y los stands de fondas. Valor diario	\$ 296.715
3.	Habilitación Fonderos: Instalación, mantención (debe considerar el personal durante los días del evento) y desinstalación de stands para fonderos con piso lavable, según las siguientes características: -1 stand de madera de 3 x 3 metros x 2,5 metros de altura, viga de 3 mts de largo por 1x6''pino cepillado, tipo cenefa (para firmeza del stand y punto de soporte de gráficas), con división de espacio en su interior para lavadero, bodega y cocina, con instalación de 1 lavamanos con doble fondo, agua potable con reposición y retiro diario de aguas grises y según requerimientos de la Seremi de Salud. -1 mesón lavable del largo de todo el stand (3 mts), con apertura para ingreso y salida de personal, debe considerar forrado de malla raschel color beige por dentro en la fachada del stand para tapar la vista hacia el interior del stand. Instalación de planchas de acero galvanizado de 1 x 6 mts. en las paredes del sector de cocina para protección de freidoras y cocinas. - Debe considerar la provisión de los materiales necesarios para hacer todo el recorrido para que el sector de fonderos tenga presión suficiente (30 mts lineales aprox.). - Cerco de madera protector de 3x3 metros y 1 mt de altura (fuera del stand), con planchas de fibrocemento por dentro para protección de parrillas de carbón. -Tablero eléctrico en norma para el stand que entregue 32 amp reales. El circuito de iluminación debe estar separado de la fuerza. -EL STAND DEBE CONTAR CON: I. 2 zapatillas eléctricas de 5 enchufes c/u. II. 2 Automáticos de 16 amp.	\$ 156.250

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

HABILITACIÓN STANDS FONDEROS, STANDS EMPRENDEDORES Y ZONA DE FOODTRUCKS		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
	III. 1 Diferencial por cada automático de 16 amp. IV. Iluminación en norma en sector cocina y sector de atención a público. V. Focos de al menos 16.000 lúmenes (Led). (Valor diario por stand fondero)	
4.	Habilitación Foodtrucks Instalación, mantención (debe considerar el personal durante los días del evento) y desinstalación sector foodtrucks, según las siguientes características: - Cerco de madera de 1 metro de altura para delimitación de espacio entre un foodtruck y otro, 5 mts lineales aprox. por cada sector. - Entrega de punto de energía para cada foodtruck, 32 amp reales con tablero eléctrico en norma y certificado, independiente para cada foodtruck con automáticos y diferencial. - Instalación y habilitación de 1 lavamanos con doble fondo con agua potable, reposición y retiro diario de aguas grises y según requerimientos de la Seremi de Salud. - Arranque de agua potable: i. Hacer pruebas de presión previo al montaje. ii. Debe considerar la provisión de los materiales necesarios para hacer todo el recorrido para que el sector de foodtrucks tenga presión suficiente (50 mts lineales aprox.). iii. Instalación cañerías y salidas aguas grises. (Valor por foodtruck)	\$ 328.162
5.	Habilitación Emprendedores Instalación, mantención y desinstalación stands de emprendedores, según las siguientes características: - Stand de madera de 2,5 x 2,5 mts. y 2 mts de altura, con techo de carpa impermeable. Debe estar energizado con zapatilla eléctrica por cada stand e iluminado con un tablero eléctrico independiente con automático y diferencial por cada stand, 16 amp por cada stand. - 1 mesón plegable con mantel negro spandex y 2 sillas plegables de resina negra. - Debe contar con iluminación al interior del stand y y distribución eléctrica: - Se debe considerar: i. 1 zapatilla eléctrica de 5 enchufes. ii. 1 automático de 16 amp. iii. 1 diferencial para automático. de 16 amp. iv. Conexión de luz. v. 1 ampolleta de bajo consumo (Led). vi. Cordón de 2,5. (Valor viario por stand de emprendedor)	\$ 82.385
6.	Habilitación para expositores de O+D Según las siguientes características: (2 expositor de O+D espacio cercado de madera de 3x 3 mts. y 2 mts de altura con techo de carpa impermeable. Debe estar energizado con zapatilla eléctrica iluminado con un tablero eléctrico independiente con automático y diferencial por cada stand, 16 amp por cada stand. - 1 mesón plegable con mantel negro spandex y 2 sillas plegables de resina negra. - Debe contar con iluminación al interior y distribución eléctrica: - Se debe considerar: i. 1 zapatilla eléctrica de 5 enchufes. ii. 1 automático de 16 amp. iii. 1 diferencial para automático. de 16 amp. iv. Conexión de luz. v. 1 ampolleta de bajo consumo (Led). vi. Cordón de 2,5. (Valor diario por stand O+D)	\$ 83.385
7.	Habilitación Stand Informaciones y Activaciones Instalación, mantención y desinstalación stand informaciones, según las siguientes características: - 1 Stand de madera de 2,5 x 2,5 mts. y 2 mts de altura con techo de carpa impermeable. Debe estar energizado con zapatilla eléctrica por cada stand e iluminado con un tablero eléctrico independiente con	\$ 82.385

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

HABILITACIÓN STANDS FONDEROS, STANDS EMPRENDEDORES Y ZONA DE FOODTRUCKS		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
	automático y diferencial por cada stand, 16 amp por cada stand. - 1 mesón plegable con mantel negro spandex y 2 sillas plegables de resina negra. - Debe contar con iluminación al interior del stand y y distribución eléctrica: - Se debe considerar: i. 1 zapatilla eléctrica de 5 enchufes. ii. 1 automático de 16 amp. iii. 1 diferencial para automático. de 16 amp. iv. Conexión de luz. v. 1 ampolleta de bajo consumo (Led). vi. Cordón de 2,5. Además, el lugar debe contemplar una alternativa de techo o cobertura para resguardar el evento en caso de lluvia. (Valor diario por stand)	

HABILITACIÓN ZONA JUEGOS CRIOLLOS		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	Zona con 4 stands de juegos criollos, según las siguientes características: - Cada juego debe contar con un stand de madera según imagen de referencia. Se debe considerar premios para los ganadores (300 unidades por día), adultos y niños. Deben ser 3 juegos como los siguientes o de similares características con sus respectivos monitores para cada uno de los juegos: a) Palo ensebado b) Tiro de Argollas. c) Tiro a los tarros. d) Trompo, emboque o similares. Iluminar todo el sector con focos de bajo consumo. Debe considerar: a) Tablero trifásico. b) 1 automático por cada punto de energía. c) 1 diferencial por cada automático de 16 amp. d) Cordón de 2,5. Se debe electrificar el sector de juegos criollos con 6 puntos de energía de 16 amp. Debe estar funcionando constantemente el día 17 entre las 19:00 y 21:00 horas y entre el 18 y 20 de septiembre entre 11:00 y 21:00 horas. Debe considerar monitor y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. (Valor diario).	\$ 414.923
2.	Zona de calma (lugar cerrado), con juegos y elementos sensoriales y aptos para niños con TEA. Debe contar con la cantidad de personal necesario para 30 niños al mismo tiempo, personal certificado con carreras afines para contención de niños con TEA, materiales y que funcione de manera rotativa, debe incluir audífonos especiales. Debe estar funcionando constantemente el día 17 entre las 19:00 y 21:00 horas y entre el 18 y 20 de septiembre entre 11:00 y 21:00 horas. (Valor diario por la zona calma)	\$ 386.736

ZONA DE CUECA		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	Animación patio de cueca: 1 animador(a) conduciendo constantemente por cada una de las jornadas, al menos por 8 horas diarias. Debe vestir de huasa o huaso. (Valor diario)	\$ 320.000
2.	Escenario sector patio de cuecas, según las siguientes características: a) Tarima con faldón, de 10x8 metros y 50 cms de altura. b) Fondo de escenario con estructura que permita instalación de gráfica en fomex o similar.	\$ 666.667

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

ZONA DE CUECA		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
	(Valor total del evento)	
3.	Pista de baile sector patio de cuecas, según las siguientes características: Pista de baile de madera de 20x10 metros. (Valor total del evento)	\$ 1.400.000
4.	Amplificación sector patio de cuecas, según las siguientes características: a) 6 array proactivos. b) 2 Subbajo de 3.600 watts con powers digitales. c) 8 monitores de piso activos. d) Microfonía para grupos folclóricos locales. e) Consola digital de 32 canales. f) Pedestales de micrófonos. g) Incluir corta vista para tapar a los técnicos. h) Incluye técnico operador durante cada día. (Valor diario)	\$ 1.004.916
5.	Iluminación sector patio de cuecas, según las siguientes características: a) Truss frontal de 12 mts. con arco completo. b) 4 tótems de 1.5 mts. de alto para costados y fondo de escenario. c) 6 fresneles de 1 kg. para iluminación frontal. d) 18 par led de 12 x 18 watts. e) 8 beam 7r. f) Iluminación perimetral decorativa fachada para la inauguración de las fondas. g) Incluye técnico operador durante cada día. (Valor diario)	\$ 856.359
6.	Equipamiento para camarines: Ambientación de backstage con perchero, espejo cuerpo entero, espejo con iluminación para maquillaje, iluminación general, punto de energía, estufa y ventilador, sillón, etc, según los requerimientos solicitados por los artistas. (Valor total del evento)	\$ 328.542
7.	Arreglo floral de follaje verde con hojas de avellano y eucaliptos, deben tener como macetero barriles de madera partidos por la mitad. (Valor total del evento)	\$ 222.715
8.	Silla plegable de resina blanca o negra. (valor diario por unidad)	\$ 2.311
9.	Backline de batería estándar: • 1 bombo • 2 toms • 1 timbal • 1 caja • 1 hi-hat • Atril de caja • Pedestales para platillos • Platillos • Pedal de bombo • Sillín • Alfombra antideslizante (valor diario)	\$ 365.125

ARTISTAS ESCENARIO PRINCIPAL SHOW DE NOCHE		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	Gepe o similar	\$ 13.750.000
2.	Joe Vasconcellos o similar	\$ 20.000.000
3.	Tomo como rey o similar	\$ 12.500.000
4.	La moral Distraída o similar	\$ 9.000.000
5.	Andrés de León o similar	\$ 10.000.000

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

ARTISTAS ESCENARIO PRINCIPAL SHOW DE NOCHE		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
6.	Cachureos o similar	\$ 12.500.000

SHOW FOLCLÓRICO		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	A Los 4 Vientos O Similar	\$ 10.000.000
2	Los Mismos De Siempre O Similar	\$ 3.757.685

SHOW MUSICAL INFANTIL		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	SHOW INFANTIL MAZAPÁN O SIMILAR	\$ 6.704.722
3	SHOW INFANTIL CANTANDO APRENDO HABLAR O SIMILAR	\$ 5.000.000

ESCENARIO PRINCIPAL		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	DJ de música ambiente para entretener al público mientras se espera al artista en los shows nocturnos. (Valor diario)	\$ 346.486
2.	Locutor profesional para ceremonias y eventos institucionales, con experiencia en actividades protocolares, municipales y corporativas. Deberá contar con excelente dicción, manejo escénico, capacidad de improvisación y habilidades para conducir eventos masivos, manteniendo un estilo profesional, dinámico y acorde al carácter institucional de la actividad. (Valor total por evento, incluye al menos tres horas).	\$ 667.060
3.	Coordinador de piso y artistas (prueba de sonido y show de día y show de noche). Valor diario	\$ 144.656
4.	Visualista. (Valor diario)	\$ 439.261
5.	Animador (a) de reconocida trayectoria y alta visibilidad pública, con experiencia en televisión, medios de comunicación, plataformas digitales y conducción de eventos masivos. Deberá contar con habilidades de comunicación, improvisación e interacción con el público, manteniendo un estilo cercano, dinámico y carismático, capaz de conducir espectáculos y actividades de carácter familiar, institucional y recreativo. (Valor por jornada, de al menos 3 horas)	\$ 790.510
6.	Técnico en escenario/roadie. (Valor diario)	\$ 299.922
7.	Escenario según ficha técnica de los artistas solicitados, debe tener al menos las siguientes características: a) Estructura Layher Certificado. b) 10 metros de fondo con 2 niveles. c) 15 metros de boca. d) 2 alas laterales de 10 metros cada una para colgar pantallas led. f) 40 metros de frente total 12 metros de alto (incluidas las alas laterales). g) Techo original. h) Bases con certificación layher para cada punto de apoyo del escenario, específicamente para la protección de pasto sintético de alto peso. i) Aforado Tela Negra techo y el resto malla raschel (color beige) escenario completo. Comprende la totalidad del fondo, los costados, torres, base y sobretarimas. j) Sobretarimas 02 de 2,44 metros x 2,44 metros de 0,50 de altura, 02 e 2,44 metros x 2,44 metros de 1 metro de altura. (Valor total evento)	\$ 20.000.000

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

ESCENARIO PRINCIPAL		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
8.	Pantalla Led lateral de 4x3 metros, resolución P5 outdoor. Valor diario	\$ 1.215.367
9.	Pantalla Led para fondo de escenario de 10x5 metros, resolución P5 outdoor. Valor diario	\$ 2.534.097
10.	Iluminación escenario (para todas las bandas), según ficha técnica de los artistas solicitados. (Valor diario)	\$ 4.813.727
11.	Amplificación (para todas las bandas), según ficha técnica de los artistas solicitados. Para espacio de 2.000 metros cuadrados al aire libre.	\$ 5.463.013
12.	Equipamiento para camarines según ficha técnica de los artistas. Valor total evento	\$ 926.974

MISA, DESFILE Y ESQUINAZO		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	Locutor profesional para ceremonias y eventos institucionales, con experiencia en actividades protocolares, municipales y corporativas. Deberá contar con excelente dicción, manejo escénico, capacidad de improvisación y habilidades para conducir eventos masivos, manteniendo un estilo profesional, dinámico y acorde al carácter institucional de la actividad.	\$ 690.080
2.	Persona de aseo incluye materiales de limpieza. Valor por persona por jornada de 6 horas.	\$ 53.651
3.	Monitor para organizar el desfile incluye radios intercomunicadoras. Valor por persona por jornada de 6 horas.	\$ 56.674
4.	TARIMA PARA MISA. Tarima forrada con cubrepiso color gris o arpillera de 6 mt x 4 mt x 80cm de altura, debe considerar escalera. (Misa)	\$ 303.855
5.	AMPLIFICACIÓN, según las siguientes características: a) 8 cajas Array distribuidas en 4 puntos en una extensión de 150 mts. b) 6 cajas aéreas activas para grupo folklórico en vivo para toda la misa. c) 6 pedestales de parlante. d) 4 monitores de piso activos. e) 4 Sub bajos activos de 1.000 watts. f) 1 consola digital de 48 canales. g) 1 multipar de 48 canales. h) 32 micrófonos para fichas técnicas para agrupaciones folklóricas, solistas. i) 32 pedestales de micrófonos. j) 2 micrófonos inalámbricos k) DJ musicalizador. l) Ingeniero sonidista. m) 2 asistentes de sonido. n) Corta vista para tapar la parte técnica.	\$ 1.181.900
6.	Separadores de fila	\$ 13.302
7.	Toldo color arpillera de 8 mt x 10 mt, debe considerar cierre la parte de atrás. (Autoridades)	\$ 7.754
8.	Generador de 60 KVA., para la ceremonia	\$ 440.731
9.	Ambulancia con paramédico.	\$ 332.442
10.	Silla plegable de resina blanca o negra en perfectas condiciones. (Con instalación y desinstalación).	\$ 2.311
11.	Toldo blanco de 3x3 metros en perfectas condiciones. (Con instalación y desinstalación).	\$ 61.508
12.	Valla papal, por unidad, para el cierre de calle (Con instalación y desinstalación).	\$ 6.316
13.	Estación de agua para 150 personas, incluye bidones y vasos.	\$ 141.709
14.	ASTAS PARA BANDERAS 2 astas de 4 metros con base de cemento. Bandera Chilena de 1,40 x 2,10 metros y Municipal de 1,40 x 2,10 metros (la bandera institucional es provista por el municipio).	\$ 112.218

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

MISA, DESFILE Y ESQUINAZO		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
	Debe incluir cordel para izar las 2 banderas.	
15.	ARREGLOS FLORALES PARA MISA, según las siguientes características: a) Adorno floral mediano para adornar el Altar. b) Arreglo en forma de Cruz de 2 x 1 metros. c) Arreglo mediano base virgen.	\$ 329.731
16.	GENERADOR ESQUINAZOS 18 DE SEPTIEMBRE. Un generador de 20 KVA para esquinazos itinerantes sobre un camión. Debe considerar operador constante y combustible.	\$ 271.708
17.	Fardos, incluye instalación y desinstalación	\$ 11.062

SHOW ECUESTRE SECTOR MEDIALUNA DE LO BARNECHEA		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	Show Ecuestre Palmas De Peñaflor, Cuadro Verde De Carabineros, Cuadro Negro Del Ejército, Federación Ecuestre De Chile o similar según las siguientes características: Show ecuestre de una hora de duración, la presentación debe estar compuesta por un ballet de mínimo 10 bailarines que interpretan bailes folclóricos de distintas zonas del país, mínimo 15 caballos con jinetes realizando distintos tipos de destrezas y movimientos de rienda como desplazamiento de lado, entrada de patas y vueltas sobre parado, acompañadas por una cantora de canto de rodeo que interpreta cuecas y tonadas chilenas con un arpa. La presentación contempla vestimenta para cuerpo de baile y jinetes para cada interpretación del espectáculo.	\$ 20.000.000
2.	CAMARÍN Habilitación de un camarín con las siguientes características: - Carpa negra impermeable de 6x8 metros con cubrepiso gris en todo su interior. - 1 espejo cuerpo entero - 1 zapatilla eléctrica para secadores de pelo, plancha, etc. - 15 sillas plegables de resina negra. - 1 trailer doble de baño con 1 baño y lava manos hombre y 1 baño con lava manos mujer.	\$ 1.435.148
3.	CATERING: - 40 botellas individuales de agua sin gas - Frutas y sándwich para 40 personas	\$ 295.046
4.	FICHA TÉCNICA - 2 monitores escenario - 2 micrófonos vocales shure SM58 o similar - 1 micrófono para guitarra acústica - 1 caja directa - 1 micrófono para el arpa - 1 micrófono para locución en off - 1 entrada de audio a la consola para conectar MAC a la mesa con la música envasada del show. - Habilitación de espacio físico en el sector de control de audio con mesa y silla, para quien estará en el control del mac, idealmente al costado del escenario.	\$ 388.410

FIESTAS PATRIAS EN TU BARRIO		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
1.	Tres parejas de bailarines de cueca pertenecientes a una agrupación de la comuna con presentación de baile de 30 minutos de duración. Debe	\$ 301.639

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

FIESTAS PATRIAS EN TU BARRIO		
N°	Requerimiento	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS
	considerar amplificación, micrófono y traslado. Las presentaciones no son simultáneas. Valor diario	
2.	TRASLADO: Traslado de los productos adquiridos y mobiliario (mesas pegable con mantel negro), para facilitar su entrega de acuerdo con las cantidades y fechas, previamente coordinados con el ITS de la Municipalidad. Cantidad referencial de entrega de 300 unidades diarias. Valor diario	\$ 100.000
3.	EMPANADAS: Empanada de pino, con relleno de carne picada, de un peso unitario entre 230 y 250 gramos, elaborada por un proveedor con experiencia comprobable de al menos 10 años en la producción de productos de panadería. La empanada deberá ser aprobada previamente por el ITS del contrato de una muestra de tres empanadas distintas, con al menos cinco días de anticipación a la entrega. El valor deberá indicarse como precio unitario por cada empanada, conforme a las características técnicas señaladas, expresado en pesos chilenos (CLP) e incluyendo todos los impuestos y costos asociados.	\$ 2.773

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

“PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2026 EN LO BARNECHEA”

ID 2735-118-LR26

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	SUB-CRITERIO OFERTA ECONÓMICA	FACTOR OFERTADO
1	CUBREPISO VERDE DE ALTO TRÁFICO	
2	PRODUCCIÓN GENERAL EVENTO	
3	PRODUCTOS Y SERVICIOS UNITARIOS	
4	HABILITACIÓN DE STANDS PARA COCINERÍA, STANDS EMPRENDEDORES Y ZONA DE FOODTRUCKS	
5	STANDS PARA TALLERES DE ARTESANÍA	
6	ZONA PATIO DE CUECAS	
7	SHOWS ARTÍSTICOS NOCTURNOS	
8	SHOW MUSICAL FOLCLÓRICO	
9	SHOWS MUSICAL INFANTIL	
10	SHOW ECUESTRE	
11	ESCENARIO PRINCIPAL	
12	MISA, DESFILES Y ESQUINAZOS	
13	FIESTAS PATRIAS EN TU BARRIO	

Nota 1: se deberá ofertar un coeficiente único para el servicio, el cual, se hará aplicable respecto del valor unitario base (impuestos incluidos) informado para cada uno de los ítems contemplados en este acápite.

Nota 2: El coeficiente a ofertar es un numero con hasta cuatro decimales por el cual se multiplicarán los Precios Unitario base señalado. En caso de indicar más decimales, estos no serán considerados, truncándose el coeficiente ofertado en el segundo decimal sin aproximar la cantidad.

Nota 3: Si se quiere mantener el precio unitario "Base" informado el valor del coeficiente a ofertar corresponde a "1,00"; si se quiere subir el valor, por ejemplo, en un 20%, el coeficiente ofertado deberá ser "1,20"; por su parte, si se quiere bajar el valor en un 30%, se deberá colocar un valor de "0,70" en el coeficiente ofertado. En todo caso, el coeficiente a ofertar deberá ser un numero distinto de cero.

Nota 4: El coeficiente mínimo a ofertar corresponde a "0,70" y por su parte, el máximo a ofertar por este concepto corresponderá a "1,20".

Nota 6: Los coeficientes a ofertar deberán considerar todos los costos y gastos asociados.

Nota 7: será declarada inadmisibile aquella propuesta en que no se oferte el coeficiente único, o bien, oferte un coeficiente inferior a 0,70 o mayor a 1,20.

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE** por parte del Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAULINA LARREA FAVEREAU
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1781647908858 validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>